Guayaquil, 04 de Septiembre del 2019.

SEÑORES INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS CIUDAD

Exp: 135809

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente Yo, GALO ANTONIO IZQUIERDO MIRANDA en calidad de Presidente de la compañía WIFITEL S.A, acompaño a la presente un testimonio de la Posesión Efectiva a favor de la Sra. Heidi Marisa Vera De la Torre, portadora de la cedula de ciudadanía No. 0915637037, sobre las acciones que tenía el señor DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI en dicha compañía.

Sírvase registrar las acciones respectivas, conforme a derecho.

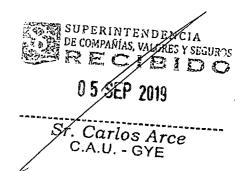
Cualquier notificación la recibiré en el correo jf_hidalgom@hotmail.com.

Atentamente,

GALO ANTONIO IZQUIERDO MIRANDA PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA WIFITEL S.A.

C.I.NO. 0912794096







Factura: 002-003-000075924



20190901030P03042

PROTOCOLIZACIÓN 20190901030P03042

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE JULIO DEL 2019, (15:15) OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE	IDBN TIDAD	A NO DENTIFICACION
CABRERA VERA DANNA NOHEMI	REPRESENTADO POR LA TORRE HEIDI MARISA VERA DE	CÉDULA	ES Pu	1000000007 # 4 x
CABRERA VERA HEIDI DANIELA	REPRESENTADO POR LA TORRE HEIDI MARISA VERA DE	CÉDULA	11 5	093020292475 5

Observaciones:

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 61105-0041-19 DOCUMENTO: Escritura EXP: 135809

05/09/19 16:02





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

 AÑO
 PROV.
 CANTÓN
 NOTARIA
 SECUENCIAL

 2019
 09
 01
 30
 P03042

PÚBLICA **ESCRITURA** DE-POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR DANIEL **NEPTALI** CABRERA VELASTEGUI QUE HACEN LA SEÑOR MARISA VERA DE LA TORRE DERECHOS QUE REPRESENTA DE SU **EDAD** MENORES DE DANNA CABRERA VERA Y HEIDI DANIELA/C VERA.----CUANTIA: INDETERMINADA: -----DI DOS TESTIMONIOS.----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del 12 Guayas, República del Ecuador, hoy, veintitrés de Julio 13 del año dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA JESSICA 14 ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA DEL 15 CANTON GUAYAQUIL, comparecen: la señora 16 MARISA VERA DE LA TORRE, portadora de la cedula de 17 ciudadanía número cero nueve uno cinco seis tres siete 18 cero tres siete (091563703-7), de estado civil viuda, de 19 ocupación comerciante, mayor de edad, de nacionalidad 20 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, 21 por los derechos que representa de sus hijas menores de 22 edad DANNA NOHEMI CABRERA VERA, portadora de la 23 cedula de ciudadanía número cero nueve cinco cero seis 24 ocho cuatro cero dos siete (095068402-7) y HEIDI 25 DANIELA CABRERA VERA, portadora de la cedula de 26 ciudadanía número cero nueve tres cero dos cero dos 27 nueve dos cuatro (093020292-4), los comparecientes 28

NOTARÍA XXX Ab. Jéssica Rodriguez Endara

2

9

10

11

12

14

15

16

17

18

19

20

27

28

ÓN NOTARIA SECUENCI	NOTARIA	CANTÓN	PROV.	AÑO
30 P03042	30	01	09	2019

declaran que se encuentran con las capacidades civiles y 1

necesarias para obligarse y contratar, a quienes de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos le identificación personal doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que sproceden con amplia y entera libertad y para ótorgamiento me presentan la minuta que dice así: 8時代SEÑORA NOTARIA: HEIDI MARISA VERA DE LA TORRE, viuda. Por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y también en representación de sus hijas menores en común de nombres HEIDI DANIELA CABRERA VERA y DANNA NOHEMI CABRERA VERA. La compareciente es de nacionalidad 13 ecuatoriana mayor de edad, domiciliada Urbanización Villa Club etapa Floral manzana siete (7) solar cuatro (4), ante Ud. respetuosamente comparezco, expongo y solicito lo siguiente: ANTECEDENTES: a) El día cinco de Julio de dos mil diecinueve falleció en la parroquia Manglar alto provincia de Santa Elena sin otorgar testamento el causante señor DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI, como lo demostramos con el 21 respectivo certificado de defunción que en una foja útil 22 acompañamos a la presente. A su muerte señora Notaria 23 quedaron: HEIDI MARISA VERA DE LA TORRE, en calidad 24 de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; y, 25 como herederos universales sus hijas HEIDI DANIELA 26

CABRERA VERA y DANNA NOHEMI CABRERA VERA, como lo

justifican con las partidas de matrimonio y nacimiento

NOTARÍA XXX
Ab. Jéssica Rodriguez Endara

AÑO	PROV.	CANTÓN	notaria	SECUENCIAL
2019	09	01	30 .	P03042

1 que adjuntamos a la presente; b) Durante su vida

2 conyugal DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI //

з cónyuge sobreviviente, señora HEIDI MARISA VERA DE LA

4 TORRE, adquirieron los siguientes bines mug

5 inmuebles: Uno) Casa ubicada en Villa Club, et គ្នា គ្នា

6 manzana siete (7) solar cuatro (4), parroquia saté

7 Aurora. Dos) Vehículo marca TOYOTA, chasis M

8 DOSNUEVE F TRES X K UNO UNO CINCO CINCO CINCO

9 OCH₂O CUATRO (MR2K29F3XK1155184), motor DO\$ N R

10 CINCO DOS NUEVE UNO SIETE DOS SIETE (2NR5291727),

modelo YARIS HB AC UNO PUNTO CINCO CINCO P CUATRO

12 X DOS TM (1.5 5P 4X2 TM), tipo SEDAN, año de

13 fabricación dos mil diecinueve (2019), placas GTB TRES

14 CERO CUATRO TRES (GTB3043); Tercero) Vehículo marca

15 MAZDA, chasis JM8KE2W73F0266228, motor

16 PE30690475, modelo JEEP CX- 5 AC 2.0 5P 4X2 TM tipo

17 JEEP, año de fabricación 2015, placas GSN3747; Cuarto)

18 Acciones: seiscientos dólares (\$600) en Acciones en la

19 Compañía BLACKDETTI S.A.; cuatrocientos dólares (\$400)

20 en Acciones en la Compañía WIFITEL S.A. Quinto) Cuentas

corrientes, de ahorros y tarjetas de créditos: a) Cuenta

22 corriente número dos uno cero cero uno nueve siete

cuatro cinco cero (2100197450), del Banco Pichincha de

24 DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI; b) Cuenta

25 corriente número cero ocho cinco cinco cero uno cinco

seis cinco nueve (0855015659), del Banco Bolivariano de

27 DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI; c) Cuenta

28 corriente número cero siete cinco nueve seis uno uno

16

18

20

26

SECUENCIAL	NOTARIA	CANTÓN	PROV.	AÑO
P03042	30	01	. 09	2019
	,			

1 uno (07596111), del Banco Pacífico de DANIEL NEPTALI

2 CABRERA VELASTEGUI; d) Cuenta corriente número cero

uno-cero cuatro cuatro tres dos cero cero uno uno (01-

044320011) del Banco PRODUBANCO GRUPO

OAMERICA de DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI;

e) Souenta de Ahorros cuatro cinco cero dos tres cuatro

nueve dos seis (4502343926) del Banco Amazonas

DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI; f) De la

o compañía BLACKDETTI S.A. cuentas corriente en: Banco

10 Pichincha cuenta corriente: dos uno cero cero uno nueve

11 tres ocho dos nueve (2100193829); y Banco

12 Internacional cuenta corriente: uno cinco cero cero seis

uno cinco seis seis tres (1500615663); g) De la compañía

14 WIFITEL S.A. cuentas corriente en: Banco Pichincha

15 cuenta corriente: tres cuatro cinco cuatro cinco nueve

cinco cero cuato (345459504); y Banco Internacional

17 cuenta corriente: dos siete tres cero cuatro nueve tres

uno (27304931); TARJETAS DE CRÉDITO: h) Diners Club

19 No. Tres seis cero ocho cinco siete cero tres tres cinco

tres cero seis nueve (3608 570335 3069); i) Discover No.

21 Seis cinco cinco siete tres dos cero cero cero uno cinco

22 cuatro cero cuatro siete uno (6557 3200 0154 0471); j)

23 Titanium Visa No. Cuatro cero cuatro ocho cuatro cero

24 cero cero cero cuatro dos siete siete seis tres

25 (4048 4000 0042 7763); k) Pacificard: cinco cinco cuatro

cinco siete cuatro dos cero cero siete cero cinco ocho

27 seis uno uno (5545 7420 0705 8611); | Visa Bco.

28 Amazona: cuatro cuatro nueve siete cuatro dos tres cero

NOTARÍA XXX Ab. Jéssica Rodriguez Endara

AÑO PROV. CANTÓN NOTARIA SECUENCIAL 2019 09 01 30. P03042	
--	--

1 cero siete cinco cuatro ocho cero uno cinco (4497 4230

2 0754 8015); BLACKDETTI S.A.: m) Banco Pichincha Cen/tral

3 travel Account: cuatro siete siete dos ocho uno celcu

4 cero cero cero cero nueve dos cinco ogbo

5 728100 0000 9258); n) Visa Pichincha: cuatro ກນຊື່ 🕻

6 siete siete nueve cero cero cero dos cuatro.

7 cero dos siete (4937 7900 00248027); WIFITE

8 Pichincha: cuatro siete tres dos nueve seis cero cero

9 cero uno ocho ocho cerò siete cero nueve (4732\9600

10 0188 0709) Sexto) Pólizas de Seguro: Seguros Pichincha:

a) Cobertura Cuota Segura, ramo: Vida, póliza No. Cuatro

dos tres dos (4232); b) Seguro de desgravamen, ramo

vida, póliza No. Cuatro dos tres uno (4231); c) Seguro de

14 Vida Colectivo, pago deudas a los acreedores del

asegurado por muerte o incapacidad total y permanente,

16 póliza No. VCO seis dos tres uno (6231); d) Seguros

17 Zurich: Seguro de vehículo, póliza No. Uno cero cuatro

18 uno ocho tres seis (1041836); e) INSTITUTO

19 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL: Montepío y demás

20 beneficios generados por todas las aportaciones de

DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI en el IESS, tanto

para mí como para mis hijas menores de edad. Petición:

23 Por lo expuesto señora Notaria, la compareciente: HEIDI

24 MARISA VERA DE LA TORRE en su calidad de cónyuge

25 sobreviviente, y representante de sus hijas HEIDI

26 DANIELA CABRERA VERA Y DANNA NOHEMI CABRERA

27 VERA. Con los antecedentes señalados anteriormente y

28 con fundamento en la disposición constante en el

NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodriguez Endara

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2019	09	01	30	P03042

1 numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial,

2 solicitamos que mediante Acta Notarial se sirva conceder à la compareciente la Posesión Efectiva de los bienes 🎎 ados por el causante señor DANIEL NEPTALI CABRERA ÆETASTEGUI, dejando a salvo derechos de terceros, Acta પાર્ટી/se inscribirá en los Registros de la Propiedad y Mercantil de los cantones Guayaquil y Daule o de cualquier otro cantón de la República del Ecuador que fueren necesarios.. La cuantía por su naturaleza es 9 indeterminada. Trámite: El determinado en el numeral · 10 del Artículo dieciocho de la Notarial. doce Ley 11 Adjuntamos a la presente los siguientes documentos: 12 partida de defunción del causante señor DANIEL NEPTALI 13 CABRERA VELASTEGUI; partida de matrimonio celebrado 14 entre el causante señor DANIEL NEPTALI CABRERA 15 VELASTEGUI y su cónyuge sobreviviente señora HEIDI 16 MARISA VERA DE LA TORRE; partidas de nacimiento de 17 DANIELA CABRERA VERA y DANNA 18 CABRERA VERA. Demás documentos requeridos. Agregue 19 usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo 20 necesarias para la validez del presente instrumento 21 público.- (firmado) Abogado Joe Luis García Polanco 22 Registro número cero nueve-dos mil diecinueve-tres 23 ocho siete. Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA 24 25 queda elevada a escritura pública. agregados todos los documentos pertinentes para la 26 validez de esta escritura. LEÍDA esta escritura de 27 declaración juramentada y solicitud de 28 posesión

AÑO	PROV.	CANTÓN .	notaria	SECUENCIAL
2019	09	01	30	P03042

1 efectiva, de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz

2 a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes,

з se afirma y se ratifica en su contenido y la suscribe en

4 unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual de la constanta de todo lo cual de la constanta de la co

5 Fe.-

6

3

7

8

Heide Vew 1 Dom

9 F.) HEIDI-MARISA VERA DE LA TORRE

10 C.C # 091563703-7

11 REPRESENTANTE LEGAL

- 12 P.) DANNA NOHEMI CABRERA VERA
- 13 C.C # 095068402-7
- 14 P.) HEIDI DANIELA CABRERA VERA

15 C.C # 093020292-4

16

17

18

19

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

20 NOTARIA TRIGESIMA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

21

22

23

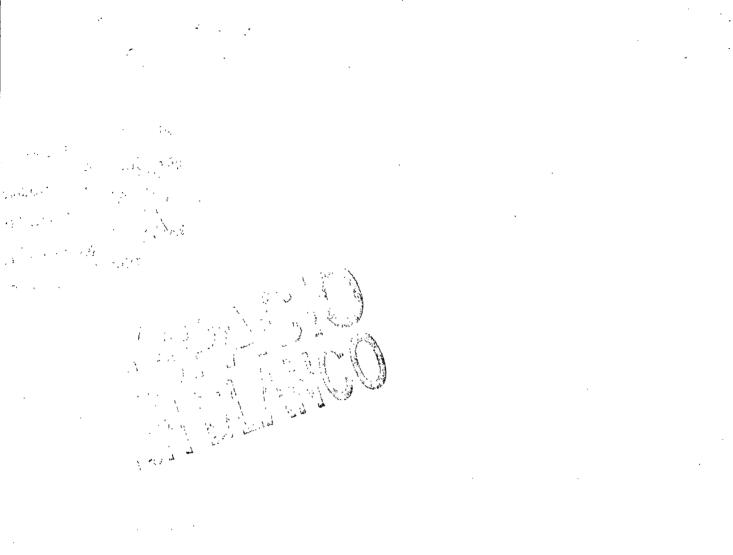
24

25

26

27

28.



,

to be a land to be land to be a land to be a land to be a land to be a land to be a

NOTARÍA XXX Ab. Jéssica Rodriguez Endara

1

2

3

8

11

1.5

16

20

21

25

AÑO	PROV.	CANTÓN	notaria	SECUENCIAL
2019	09	01	30	P03042
	i	ł.		

ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS

POR EL SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUÍ.

DI DOS COPIAS.

4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de 🚳

5 República del Ecuador, hoy, veintitrés de Julio del problemos

6 diecinueve, ante mí, ABOGADA JESSICA ALICIA ROPA

7 ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON

comparecen: la señora HEIDI MARISA VERA DE

portadora de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno

9 portadora de la cedula de ciudadanía número cero nueve uno

cinco seis tres siete cero tres siete (091563703-7), de estado civil

viuda, de ocupación comerciante, mayor de edad, de

12 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de

13 Guayaquil, por los derechos que representa de sus hijas menores

de edad DANNA NOHEMI CABRERA VERA, portadora de la cedula

de ciudadanía número cero nueve cinco cero seis ocho cuatro

cero dos siete (095068402-7) y HEIDI DANIELA CABRERA VERA,

17 portadora de la cedula de ciudadanía número cero nueve tres

18 cero dos cero dos nueve dos cuatro (093020292-4); sla

19 compareciente ha demostrado que las menores son hijas del

causante señor DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI, quien era

de estado civil casado, dejando como cónyuge sobreviviente a la

22 señora HEIDI MARISA VERA DE LA TORRE, falleció en la parroquia

23 Manglaralto, del Cantón Santa Elena, provincia del Santa Elena,

24 el día cinco de Julio del año dos mil diecinueve, conforme consta

de la Inscripción de defunción y partidas de nacimiento emitidas

26 por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y

27 Cedulación, y demás documentos que se adjuntan como

28 habilitantes, me solicitan que les conceda la Posesión Efectiva

 AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2019	09	01	. 30	P03042

proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, sobre los

2 bienes dejados por el causante señor DANIEL NEPTALI CABRERA

VELASTEGUI, quien era de estado civil casado, dejando como xuge sobreviviente a la señora HEIDI MARISA VERA DE LA TÖRRENespecíficamente los siguientes bienes: Uno) Casa ubicada 🎖 मिक्निClub, etapa Floral manzana siete (7) solar cuatro (4), ဖြန်းစုမျိုးနှင့်ရှိပို့န်ရ satélite La Aurora. **Dos)** Vehículo marca TOYOTA, chasis OS K DOS NUEVE F TRES X K UNO UNO CINCO CINCO UNO OCHO CUATRO (MR2K29F3XK1155184), motor DOS N R 9 CINCO DOS NUEVE UNO SIETE DOS SIETE (2NR5291727), modelo 10 YARIS HB AC UNO PUNTO CINCO CINCO P CUATRO X DOS TM (1.5 11 5P 4X2 TM), tipo SEDAN, año de fabricación dos mil diecinueve 12 (2019), placas GTB TRES CERO CUATRO TRES (GTB3043); Tercero) 13 Vehículo marca MAZDA, chasis JM8KE2W73F0266228, motor 14 15 PE30690475, modelo JEEP CX- 5 AC 2.0 5P 4X2 TM tipo JEEP, año fabricación 2015, placas GSN3747; Cuarto) Acciones: 17 seiscientos dólares (\$600) en Acciones en la Compañía BLACKDETTI S.A.; cuatrocientos dólares (\$400) en Acciones en la 18 Compañía WIFITEL S.A. Quinto) Cuentas corrientes, de ahorros y 19 tarjetas de créditos: a) Cuenta corriente número dos uno cero 20 cero uno nueve siete cuatro cinco cero (2100197450), del Banco 21 22 Pichincha de DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI; b) Cuenta corriente número cero ocho cinco cinco cero uno cinco seis cinco 23 nueve (0855015659), del Banco Bolivariano de DANIEL NEPTALI 24 CABRERA VELASTEGUI; c) Cuenta corriente número cero siete 25 cinco nueve seis uno uno uno (07596111), del Banco Pacífico de 26 DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI; d) Cuenta corriente 27 número cero uno-cero cuatro cuatro tres dos cero cero uno uno 28

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2019		01	30	P03042

- 1 (01-044320011) del Banco PRODUBANCO GRUPO PROAMERICA
- de DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI; e) Cuenta de Ahorros
- 3 cuatro cinco cero dos tres cuatro tres nueve dos seis
- 4 (4502343926) del Banco Amazonas de DANIEL NEPTALI CAR
- 5 VELASTEGUI; f) De la compañía BLACKDETTI S.A. cuentas conferente
- 6 en: Banco Pichincha cuenta corriente: dos uno ceso es
- 7 nueve tres ocho dos nueve (2100193829); y Banco Wite
- 8 cuenta corriente: uno cinco cero cero seis uno cinco s'è
- 9 (1500615663); g) De la compañía WIFITEL S.A. cuentas corriente
- 10 en: Banco Pichincha cuenta corriente: tres cuatro cinco cuatro
- cinco nueve cinco cero cuato (345459504); y Banco Internacional
- 12 cuenta corriente: dos siete tres cero cuatro nueve tres uno
- 13 (27304931); TARJETAS DE CRÉDITO: h) Diners Club No. Tres seis
- 14 cero ocho cinco siete cero tres tres cinco tres cero seis nueve
- 15 (3608 570335 3069); i) Discover No. Seis cinco cinco siete tres
- dos cero cero uno cinco cuatro cero cuatro siete uno (6557
- 17 3200 0154 0471); j) Titanium Visa No. Cuatro cero cuatro ocho
- 18 cuatro cero cero cero cero cuatro dos siete siete seis tres
- 19 (4048 4000 0042 7763); k) Pacificard: cinco cinco cuatro cinco
- 20 siete cuatro dos cero cero siete cero cinco ocho seis uno uño
- 21 (5545 7420 0705 8611); i) Visa Bco. Amazona: cuatro cuatro
- 22 nueve siete cuatro dos tres cero cero siete cinco cuatro ocho
- 23 · cero uno cinco (4497 4230 0754 8015); BLACKDETTI S.A.: m)
- 24 Banco Pichincha Central travel Account: cuatro siete siete dos
- ocho uno cero cero cero cero cero nueve dos cinco ocho
- 26 (47 728100 0000 9258); n) Visa Pichincha: cuatro nueve tres siete
- 27 siete nueve cero cero cero dos cuatro ocho cero dos siete
- 28 (4937 7900 00248027); WIFITEL: Visa Pichincha: cuatro siete tres

NOTARÍA XXX Ab. Jéssica Rodriguez Endara

. 12

15.

18

19

20

22

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL	
2019	09	01	30	P03042	

1 dos nueve seis cero cero cero uno ocho ocho cero siete cero

2 . nueve (4732 9600 0188 0709) **Sexto) Pólizas de Seguro: Seguros**

B Pichincha: a) Cobertura Cuota Segura, ramo: Vida, póliza No.

Cuatro dos tres dos (4232); b) Seguro de desgravamen, ramo

vida, póliza No. Cuatro dos tres uno (4231); c) Seguro de Vida

ectivo, pago deudas a los acreedores del asegurado por

auente o incapacidad total y permanente, póliza No. VCO seis

්ර්ර්ස් uno (6231); d) Seguros Zurich: Seguro de vehículo, póliza

Uno cero cuatro uno ocho tres seis (1041836); e) INSTITUTO

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL: Montepío y demás

11 beneficios generados por todas las aportaciones de DANIEL

NEPTALI CABRERA VELASTEGUI en el IESS- En virtud y amparada

en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete agregado al

14 artículo dieciocho, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial

publicada en el Suplemento del Registro Oficial número Sesenta

16 y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y

17 seis. YO, JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA

DEL CANTON GUAYAQUIL, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA

proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros sobre los

bienes que se encuentran a nombre del causante señor DANIEL

21 NEPTALI CABRERA VELASTEGUI, específicamente, Uno) Casa

ubicada en Villa Club, etapa Floral manzana siete (7) solar cuatro

23 (4), parroquia satélite La Aurora. Dos) Vehículo marca TOYOTA,

24 chasis M R DOS K DOS NUEVE F TRES X K UNO UNO CINCO CINCO

25 CINCO UNO OCHO CUATRO (MR2K29F3XK1155184), motor DOS N

26 R CINCO DOS NUEVE UNO SIETE DOS SIETE (2NR5291727), modelo

27 YARIS HB AC UNO PUNTO CINCO CINCO P CUATRO X DOS TM (1.5

28 5P 4X2 TM), tipo SEDAN, año de fabricación dos mil diecinueve

AÑO PROV. CANTÓN NOTARIA SECUENCIAL 2019 09 01 30 P03042
--

(2019), placas GTB TRES CERO CUATRO TRES (GTB3043); Tercero) 1 Vehículo marca MAZDA, chasis JM8KE2W73F0266\$28, 2 motor PE30690475, modelo JEEP CX- 5 AC 2.0 5P 4X2 TM + 100 MILES 3 de fabricación 2015, placas GSN3747; 4 seiscientos dólares (\$600) en Acciones 5 BLACKDETTI S.A.; cuatrocientos dólares (\$400)\\end{a}n^2 6 Compañía WIFITEL S.A. Quinto) Cuentas corrientes 7 tarjetas de créditos: a) Cuenta corriente número dos uno cero 8 cero uno nueve siete cuatro cinco cero (2100197450), del Banco 9 Pichincha de DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI; \b) Cuenta 10 corriente número cero ocho cinco cinco cero uno cinco seis cinco 11 nueve (0855015659), del Banco Bolivariano de DANIEL NEPTALI 12 CABRERA VELASTEGUI; c) Cuenta corriente número cero siete 13 cinco nueve seis uno uno uno (07596111), del Banco Pacífico de 14 DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI; d) Cuenta corriente 15 número cero uno-cero cuatro cuatro tres dos cero cero uno uno 16 (01-044320011) del Banco PRODUBANCO GRUPO PROAMERICA 17 de DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI; e) Cuenta de Ahorros 18 cuatro cinco cero dos tres cuatro tres nueve dos sels 19 (4502343926) del Banco Amazonas de DANIEL NEPTALI CABRERA 20 VELASTEGUI; f) De la compañía BLACKDETTI S.A. cuentas corriente 21 en: Banco Pichincha cuenta corriente: dos uno cero cero uno 22 nueve tres ocho dos nueve (2100193829); y Banco Internacional 23 cuenta corriente: uno cinco cero cero seis uno cinco seis seis tres 24 (1500615663); g) De la compañía WIFITEL S.A. cuentas corriente 25 en: Banco Pichincha cuenta corriente: tres cuatro cinco cuatro 26 cinco nueve cinco cero cuato (345459504); y Banco Internacional 27 cuenta corriente: dos siete tres cero cuatro nueve tres uno 28

-	AÑO 2019	PROV.	CANTÓN 01	notaria 30	SECUENCIAL P03042
	2019	09	01	30	P03042

1 (27304931); TARJETAS DE CRÉDITO: h) Diners Club No. Tres seis

2 cero ocho cinco siete cero tres tres cinco tres cero seis nueve (3608 570335 3069); i) Discover No. Seis cinco cinco siete tres cero cero cero uno cinco cuatro cero cuatro siete uno (6557 0 (154 0471); j) Titanium Visa No. Cuatro cero cuatro ocho atro cero cero cero cero cuatro dos siete siete seis tres ្វីជំនិង្ហឺ 000 0042 7763); k) Pacificard: cinco cinco cuatro cinco No spete cuatro dos cero cero siete cero cinco ocho seis uno uno 9 (5545 7420 0705 8611); I) Visa Bco. Amazona: cuatro cuatro nueve siete cuatro dos tres cero cero siete cinco cuatro ocho 10 cero uno cinco (4497 4230 0754 8015); BLACKDETTI S.A.: m) 11 12 Banco Pichincha Central travel Account: cuatro siete siete dos ocho uno cero cero cero cero cero nueve dos cinco ocho 13 (47 728100 0000 9258); n) Visa Pichincha: cuatro nueve tres siete 14 siete nueve cero cero cero dos cuatro ocho cero dos siete 15 (4937 7900 00248027); WIFITEL: Visa Pichincha: cuatro siete tres 16 dos nueve seis cero cero cero uno ocho ocho cero siete cero 17 nueve (4732 9600 0188 0709) Sexto) Pólizas de Seguro: Seguros 18 Pichincha: a) Cobertura Cuota Segura, ramo: Vida, póliza No. 19 Cuatro dos tres dos (4232); b) Seguro de desgravamen, ramo 20 vida, póliza No. Cuatro dos tres uno (4231); c) Seguro de Vida 21 Colectivo, pago deudas a los acreedores del asegurado por 22 muerte o incapacidad total y permanente, póliza No. VCO seis 23 24 dos tres uno (6231); d) Seguros Zurich: Seguro de vehículo, póliza 25 No. Uno cero cuatro uno ocho tres seis (1041836); e) INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL: Montepío y demás 26 beneficios generados por todas las aportaciones de DANIEL 27 28 NEPTALI CABRERA VELASTEGUI en el IESS- Que hace la señora

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2019	09	01	30 ·	P03042

- 1 HEIDI MARISA VERA DE LA TORRE, por los derechos que
- 2 representa de sus hijas menores de edad DANNA NOHEMI
- 3 CABRERA VERA Y HEIDI DANIELA CABRERA VERA, en calladad de
- 4 hijas y por tanto universales herederas del causante, de todo lo
- 5 cual. DOY FE.-

6

. 7

8

9

F.) HEIDT-MARISA VERA DE LA TORRE

- 10 C.C # 091563703-7
- 11 REPRESENTANTE LEGAL
- 12 P.) DANNA NOHEMI CABRERA VERA
- 13 C.C # 095068402-7
- 14 P.) HEIDI DANIELA CABRERA VERA
- 15 C.C # 093020292-4

16

17

18

19

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

20 NOTARIA TRIGESIMA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

21

22

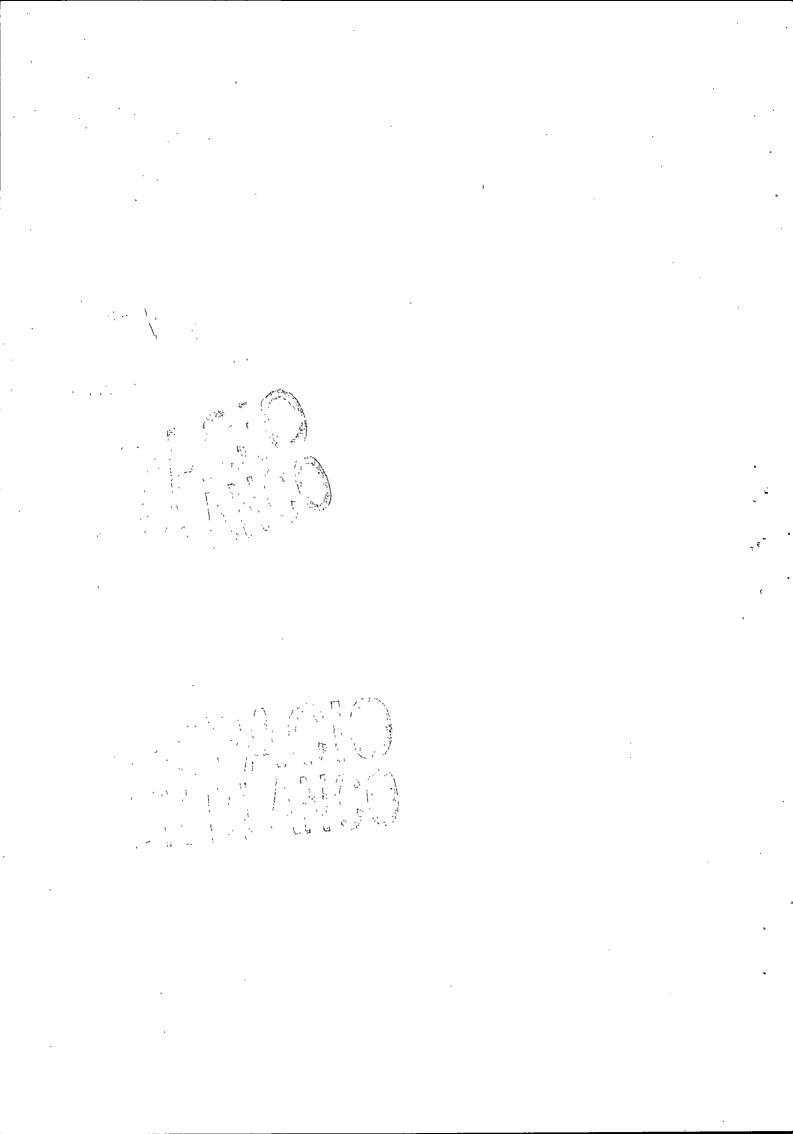
23

24

25

26

27





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0915637037

Nombres del ciudadano: VERA DE LA TORRE HEIDI M

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUÍ

(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI

Nombres del padre: VERA ROMERO WASHINGTON TOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DE LA TORRE GUERRERO MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019 Emisor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS - GUAYAQUIL

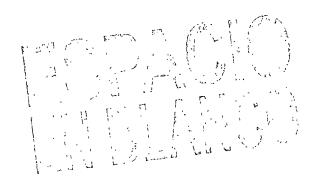


Lcdo. Vicente Taiano G.



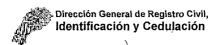
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





,





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930202924

Nombres del ciudadano: CABRERA VERA HEIDI DANIE

Condición del cedulado: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAC

(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 2007

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA DE LA TORRE HEIDI MARISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

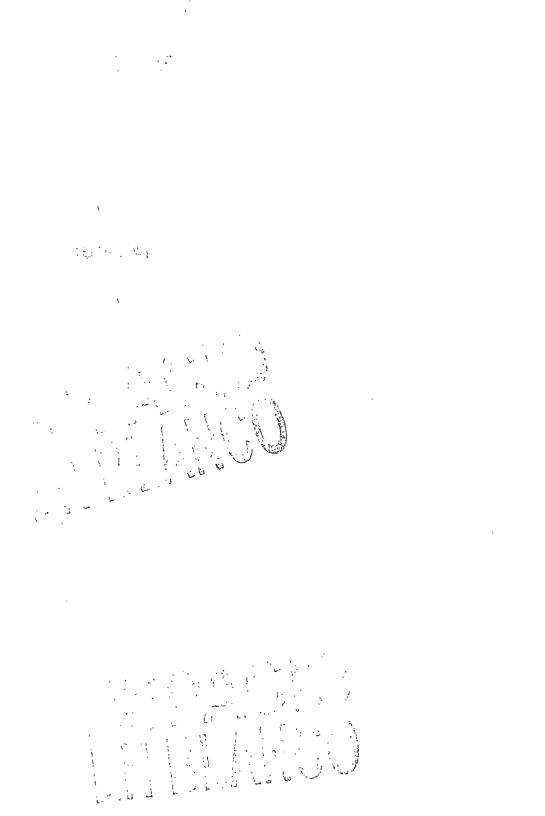
Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019 Emisor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente









CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0950684027

Nombres del ciudadano: CABRERA VERA DANNA NOHEMI

Condición del cedulado: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUI

(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 2009

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA DE LA TORRE HEIDI MARISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2019

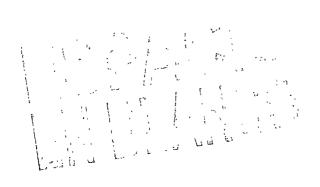
Emisor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente













REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN
CEBULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERADE LA TORRE
HEIDI MARISA
LUGARDE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAGUIL
GARBO (GONCEPCION)
FECHADE NACIMIENTO
1978-07-24

FECHA DE NACIMIENTO 1978-07-24 NACIONALIDA DECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVILVIUDO

DANIEL NEPTALI
CABRERA VELASTEGUI

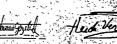


INSTRUCCIÓN PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
BACHILLERATO COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES FIEL PADRE
VERA ROMERO WASHINGTON TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE A

DE LA TORRE GUERRERO MARIA LUSA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2019-07-23 FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-07-23









CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

№091563703-7

0033 F JUNTA No.

0033 - 257 CERTIFICADO No.

0915637037 CÉDULA No. ;

VERA DE LA TORRE HEIDI MARISA APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)

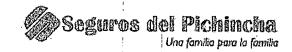
ELECCIONES SECCIONALES Y COCCS ELECTOR/





R.U.C. 1791289927001

Compenia de Seguros y Pesseguros
QUITO: Av. Compenia de Seguros y Pesseguros
QUITO: Av. Comrato Suña: 122-345 y Conta (con 1 1 PER: (02) 391-5500.
ANOVAQUILLA AF FRANCISCO CO COSTANO, EDIL WONE TONS CONTET COTO, A. OSO 101 FOR: (07) 281-1835.
CHENOX AV. Sã JOD y Av. 12 do Avió (nog.). EDIL SENDA PRINTENISCO. 5% plos 1 PEX: (07) 284-1400.
PUNTOVIEJO: Av. Anerica 120 Roba Av. Regis Timolofas y Partia Francisco: 1 PEX: (05) 283 7 (no.)
SOUNDO EDIL SENDA AV. SOUNDO EDIL SENDA AV.



CERTIFICADO – SEGURO DE VIDA COLECTIVO
PAGO DE DEUDAS A LOS ACREEDORES DEL ASEGURADO POR MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y
PERMANENTE

PÓLIZA No:

VCO 6231

OFICINA O AGENCIA:

INICIO VIGENCIA DEL SEGURO:

FECHA DE APERTURA DE TARJETA DE CREDITO

DATOS DEL ASEGURADO PRINCIPAL - DEUDOR Nombres y Apellidos: Cédula de identidad 🗆 Pasaporte 📋 Número de documento: Fecha de nacimiento: Correo Electrónico: Celular: Teléfono Particular: Dirección de domicilio: Ciudad: Provincia: TABLA DE COBERTURAS VALOR ASEĞURADO **ASEGURADO COBERTURAS** \$ 20,000.00 Titular I Muerte por cualquier causa \$ 20,000.00 Incapacidad Total y Permanente Titular

CONDICIONES DEL SEGURO

1. OBJETO DEL SEGURO:

Cubrir el saldo insoluto de la deuda de la tarjeta habiente por la muerte por cualquier causa o incapacidad total y permanente.

2. COBERTURAS:

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA NO EXCLUIDA:

Si el Asegurado muere por cualquier causa no excluida, la Compañía pagará a la persona jurídica que tenga la calidad de acreedor beneficiario, la cuantía establecida en condiciones particulares.

Si existe excedente entre el saldo de la deuda y la suma asegurada contratada, dicho excedente se pagará a los beneficiarios designados para la cobertura de muerte o herederos legales.

EXCLUSIONES: El suicidio voluntario o involuntario del Asegurado, el cual se cubrirá transcurrido el primer (1er) año de vigencia del contrato.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

Si el Asegurado menor de setenta (70) años de edad, se incapacitare total y permanentemente durante la vigencia de este seguro, por cualquier causa no excluida, la Compañía pagará al acreedor beneficiario, la cuantía establecida en condiciones particulares.

Si existe excedente entre el saldo de la deuda y la suma asegurada contratada, dicho excedente se pagará al Asegurado.

La indemnización por el amparo de incapacidad total y permanente de este beneficio no es acumulable quedará libre de toda responsabilidad, en lo que se refiere al seguro de vida del Asegurado incapacitado. Para efectos de este seguro se entiende que se presenta incapacidad total y permanente, cuando el Asegurado menor de setenta (70) años de edad sufra alteraciones funcionales, comprobables desde el punto de vista médico, que de por vida le impidan desempeñar cualquier actividad, ocupación o trabajo remunerativo o lucrativo para los cuales se encuentra razonablemente calificado en razón de su educación, entrenamiento o experiencia, siempre que dicha incapacidad haya existido por un período continuo no menor a ciento ochenta (180) días y no hava sido provocada por el Asegurado. Para estas coberturas únicamente podrá ser nombrado como acreedor beneficiario una persona jurídica.

EXCLUSIONES: Para la presente cobertura aplican las siguientes exclusiones:

- Cualquier enfermedad o accidente preexistente a la contratación del seguro.
- Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia
- Guerra civil o internacional, motin, huelga, movimientos subversivos o en general conmociones civiles de cualquier clase.
- Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares

PRIMA NETA MENSUAL

\$3.85 por persona

La suma asegurada con la cual se indemnizará a cada Asegurado cuando a ello tenga derecho, se consigna en condiciones particulares como suma máxima asegurada.

Para este seguro la suma asegurada, corresponde al valor del saldo insoluto de la deuda expuesta en la tabla de amortización entregada por la entidad financiera al momento del fallecimiento o incapacidad total y permanente del titular del crédito.

4. PAGO DE PRIMAS: La prima deberá pagarse por el Contratante, al momento de la suscripción del contrato, en el domicilio de la Compañía o a ATIGUE un representante autorizado de ésta. Las primas anuales, pero pueden ser pagadas en fracciones semestrales, trimestrales o mensuales, mediante la aplicación de los racargos correspondientes.

CUAYAC PAGE de las cuotas de primas subsiguientes a la Cuayac de las cuotas de primas subsiguientes a la Compañía concede, sin recargo de RIATRO GUATRO DU DE LA COMPAÑA LE COMPAÑA LE COMPAÑA LE COMPAÑA LE COMPAÑA LE COMPAÑA LE COMPAÑA COM

Si las cuotas de primas, posteriores a la primera, no fueren pagadas antes de vencerse el período de gracia, se producirá la caducidad del contrato. Pero el Asegurado adeudará a la Compañía la prima correspondiente, al período de gracia, salvo que dentro de dicho plazo hubiese solicitado por escrito su rescisión, en cuyo caso deberá pagar la parte de prima calculada a prorrata por los días transcurridos desde el vencimiento de la prima no pagada hasta la fecha de envío de tal solicitud.

Queda entendido y convenido que, en caso de ocurrir un siniestro, el Contratante y/o el Asegurado y/o el Beneficiario está(n) obligado(s) a pagar la totalidad de la prima y los gastos del Asegurado siniestrado, como condición previa para que la Compañía reconozca el reclamo.

5. VIGENCIA:

Esta póliza adquiere fuerza legal desde el día y hora indicados en este certificado como comienzo de su vígencia y permanecerá en vigor por el periodo que se mantenga la deuda.

6. AVISO Y COMPROBACION DEL SINIESTRO:

El Contratante, Asegurado o Beneficiarios según el caso, deberán dar aviso por escrito a la Compañía de toda lesión, pérdida o muerte sobre la cual pueda establecerse una reclamación, dentro de los 2 años a la fecha en que haya ocurrido el siniestro.

Corresponde al (o los) beneficiario (s) instituido (s):

a) Denunciar la muerte, cubiertos por esta póliza dentro de los dos (2) años-de la fecha en que

- Suministrar pruebas sobre la fecha y las causas del reclamo, como acerca de la manera y el lugar en que se produjo el hecho;
- c) Presentar a la Compañía el diagnóstico de la enfermedad, confirmado mediante evidencias médicas, exámenes de laboratorio clínico, químico o patológico efectuados por un profesional médico o médico legista (para muerte accidental), autorizado legalmente para el ejercicio de su profesión;

La Compañía, en caso de muerte del Asegurado, se reserva el derecho de gestionar la exhumación del cadáver y practicar la autopsia en presencia de uno de sus facultativos, con gastos a cargo de la misma. El beneficiario prestará su conformidad y su concurso para la obtención de las correspondientes autorizaciones para realizarla.

7. DOCUMENTACION MÍNIMA EN CASO DE SINIESTRO:

Dentro del término legal, la Compañía pagará por conducto del Contratante al Asegurado o a los beneficiarios, o directamente a estos, la indemnización a que está obligada por esta póliza y sus amparos adicionales si los hubiere, al acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía del mismo; para el efecto podrá utilizar todos los medios probatorios admitidos en la Ley ecuatoriana, y en especial la documentación mínima relacionada en el cuadro de documentos mínimos requeridos en caso de siniestro.

Para que la Compañía pague la indemnización correspondiente a los diferentes amparos, el Asegurado y/o los Beneficiarios deberán presentar pruebas fehacientes que determinen la existencia del hecho amparado, de acuerdo con los términos de esta póliza.

La Compañía se reserva el derecho de comprobar la veracidad y la exactitud de tales pruebas.

La Compañía podrá hacer examinar al Asegurado tantas veces como lo estime conveniente, mientras se encuentre pendiente un reclamo bajo el presente amparo.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

- ✓ Carta formal notificando el siniestro
- ✓ Partida de nacimiento o copia a colores de la cedula de identidad del Asegurado
- ✓ Partida de defunción original
- ✓ Levantamiento del cadáver, si hubiere
- ✓ Reporte o certificado médico de las causas del fallecimiento
- ✓ Protocolo de la autopsia
- ✓ Publicaciones en el registro oficial en caso de declaratoria de muerte presunta
- Certificación del banco señalando el saldo insoluto de la deuda a la fecha de su fallecimiento.
- ✓ Declaración médica (copia autenticada de su (s) expediente (s) médico (s) completo (s))

8. PAGO DE LA INDIMNIZACION:

La Compañía dentro del plazo de treinta (30) días calendario de recibido el aviso y/o la respectiva prueba de la ocurrencia del siniestro, acompañando

correspondiente a la pérdida debidamente | comprobada, según sea el caso, u objetar por escrito motivadamente, dentro del plazo señalado.

9. TERMINACION DEL SEGURO INDIVIDUAL:

- El seguro de cada Asegurado terminará en los siguientes casos:
- a) Por cancelación por parte del Asegurado:
- b) Por vencimiento de la vigencia de esta póliza o por caducidad del efecto vinculante:
- c) Por cumplir el Asegurado la edad señalada en la tabla de edades máximas;
- d) Por falta de pago de la prima o su contribución.

La cancelación a que se refiere el punto a) deberá ser comunicada por escrito a la Compañía por intermedio del Contratante o por el propio Asegurado con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que se deba hacer el págo de prima correspondiente y tendrá efecto a partir de esa fecha de pago. En caso de que el aviso de cancelación no se reciba en el período establecido, la cancelación se hará efectiva a partir de la siguiente fecha de pago.

En los casos previstos en los puntos b) v c) el seguro quedará rescindido a las veinticuatro (24) horas en que se haya producido la renuncia, o rescisión o caducidad, o el Asegurado haya cumplido la edad señalada en la tabla de edades máximas.

Se presumirá que un Asegurado ha cancelado el seguro, sin admitirse prueba en contrario, cuando no pague la prima de este seguro o su contribución en la forma y plazo previsto en estas condiciones generales.

En cualquier caso, de vencimiento o caducidad de esta póliza, terminarán simultáneamente todos los seguros individuales cubiertos por ella salvo las obligaciones pendientes a cargo de la Compañía.

10. DISPOSICIONES FUNDAMENTALES:

Las partes contratantes se someten a las disposiciones de las leyes del Ecuador y a las de la presente Póliza que la complementan o modifican, cuando ello es admisible. En caso de no coincidir las condiciones generales con las especiales, se estará a lo que dispongan estas últimas.

Esta Póliza ha sido emitida por la Compañía, sobre la base de las declaraciones suscritas por el Contratante y por los Asegurados. Toda declaración falsa, inexacta u omisión de circunstancias

Asegurados, aún hechos de buena fe, que a juicio de la Compañía hubiere impedido el contrato o la aceptación de los seguros individuales, o habría modificado las condiciones de los mismos, si la Compañía hubiese conocido el verdadero estado del riesgo, vicia de nulidad relativa el contrato o los certificados de los Asegurados, según el caso.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, los vicios enumerados en el inciso anterior, producen el mismo efecto, siempre solicitante encubra culpablemente circunstancias que agraven objetivamente la peligrosidad del riesgo.

La nulidad de que trata este artículo se entiende capacida por el conocimiento de narte de la de perfeccionarse el contrato, o después si las acepta expresamente.

Aunque la Compañía prescinda del examen médico. el Asegurado no queda exento de las obligaciones a declarar objetivamente el estado de salud, ni de las sanciones a que su infracción da lugar, pero la Compañía no puede alegar nulidad por error en la declaración proveniente de buena fe exenta de culpa.

11. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES DEL ASEGURADO PRINCIPAL:

ASEGURADO PRINCIPAL.

AUTORIZACION PARA SOLICITUDO DE UE
HISTORIA CLINICA: Autorizo expresamente as
cualquier médico, hospital, clínica o centro de contro d A. AUTORIZACION ' PARA cualquier médico, hospital, clínica d'orntro de consultadir por ma atendido o haya sido consultadir por ministre a Seguros del Pidinincha tobala información que ella considere infecesaria en cualquier tiempo.

B. Acepto el valor de la prima del seguro de Riordado en la tabla rode GUP

amortización presentada la entidad por financiera.

- C. SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, se reserva todos los derechos que puedan asistirle\antes o después de un siniestro, en caso de que se compruebe que esta declaración no corresponde a mi verdadero estado de salud en el momento de aceptar el seguro (artículo 14 Decreto Supremo 1147 Reformatorio del Título XVII libro II del Código de Comercio en concordancia con el artículo 81 de dicho decreto).
- D. Declaro en mi calidad de Asegurado, que lo anotado en esta solicitud-certificado es verídico, que mi estado de salud es normal: que no me diagnosticado enfermedades han cardiovasculares, hipertensión arterial. insuficiencia renal, cáncer, VHI, enfermedades crónicas o graves u otras por las que haya recibido o esté recibiendo tratamiento o control médico; y, adicionalmente, en caso de ser mujer, que no he padecido tumores del seno o matriz. En caso de padecer alguna de las enfermedades anteriormente descritas u otra diferente, favor indicar cual enfermedad y la fecha de su diagnóstico:

Enfermedad:	-
Fecha del diagnóstico:	

Declaro en mi calidad de cónyuge del titular del crédito, que lo anotado en esta solicitudcertificado es verídico, que mi estado de salud es que no me han diagnosticado normal: enfermedades cardiovasculares, hipertensión insuficiencia renal, cáncer, enfermedades crónicas o graves u otras por las que haya recibido o esté recibiendo tratamiento o control médico; y, adicionalmente, en caso de ser mujer, que no he padecido tumores del seno o matriz. En caso de padecer alguna de las enfermedades anteriormente descritas u otra

Enfermedad:
Fecha del diagnóstico:

E. En el evento en que SEGUROS DEL PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS otorgue el seguro de desgravamen, de acuerdo con la información suministrada en este tipo de seguro, la cobertura amparará a la persona que firma esta GUE declaración.

Transacciones de la compania de Seguros del Pichincha S.A.

Compania de Seguros y Reaseguros no proviene de ninguna actividad relacionada con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento de otros delitos, ni es producto de ARIAG. DECLARO HADEL

ningún delito. Conocedor de las penas de perjurio declaro que realizo y realizaré operaciones lícitas con Seguros del Pichincha S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros desde el inicio de la relación contractual hasta su finalización.

Autorizo a Seguros del Pichincha S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros a realizar el análisis y las verificaciones que considere pertinentes, así mismo autorizo a todas las personas naturales, jurídicas de derecho público o privado a facilitar a Seguros del Pichincha S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros toda información que ésta requiera respecto de mi persona, y autorizo que informe a los organismos competentes en caso de ser necesario. En ningún caso estas autorizaciones generarán reclamo o pretensión judicial de mi parte.

ARIAGO DECLARO HABER RECIBIDO LAS EXPLICACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE ESTE SEGURO Y ACEPTO DE MANERA VOLUNTARIA EL MISMO.

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

Lugar y fecha

and the second

Seguros del Pichincha S.A.

Asegurado

RESPONSABLE SEGUROS DEL PICHINCHA S.A.:

DIRECCCION:

Guayaquil: Av. Francisco Orellana y Justino Cornejo Ed. Torres Banco Pichincha

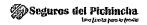
TELEFONO:

1800 - 400 - 400

CORREO ELECTRONICO:

todoservicio@seg-pichincha.com

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó a la presente clausula el registro número 50428 de 27 de agosto de 2018.



R.U.C. 1791289927001 iampaliia da Saguras y Roasepuros Int. Subma 1432-346 y Caruña (ura.) PEX 3975550 o Comajo y Av. Francisco de Oreizono PEX: 2118359 Av. Solono y Av. 12 de Abril PEX: 2341900 Servizio al Clente: 1800 400-400

> CERTIFICADO DE SEGURO DESGRAVAMEN 4231

POLIZA No.

5075

LAS 12:00 HORAS

Sucursal:

GUAYAQUIL

Lugar y Fecha:

Ramo: VIDA

20/02/2019

Vigencia de la Póliza:

Desde: 01 de Junio del 2016 Hasta:

Aviso de cancelación

Vigencia del Anexo:

Desde: 21/02/2019 Hasta:

VILLA CLUB ETAPA FLORAL MZ 7 V

27/02/2022

LAS 12:00 HORAS

CONTRATANTE: BANCO AMAZONAS S.A.

Dirección:

ASEGURADO:

CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI

Cédula de identidad:

0916191703

Teléfono:

046019566

Fecha de nacimiento:

09/11/1976

Tipo Empleado: DEPENDIENTE

Prima Neta Anual

Sup. Bancos 3,50%

Seguro Campesino 0,50%:

Derechos Emisión(\$ 0.45

anual): IVA:

Prima total:

1.35

ON RIATE 4 4

MYON GU

0.00 122.42

COBERTURAS

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA:

Si el Asegurado muere por cualquier causa, a excepción del suicidio voluntario o involuntario del Asegurado el cual se cubrirá transcurrido el primer año de vigencia del contrato, la Compañía pagará a la persona jurídica que tenga la calidad de acreedor beneficiario, el saldo insoluto de la deuda que el Asegurado mantenga con la Entidad Financiera a la fecha del siniestro, el cual comprende el capital, intereses corrientes e intereses por mora hasta 180 días, siendo este el límite de responsabilidad de la Compañía.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

Si el Asegurado se incapacitare total y permanentemente durante la vigencia de este seguro, por cualquier causa no excluida, la Compañía pagará al contratante, el saldo insoluto de la deuda que el Asegurado mantenga con la Entidad Financiera a la fecha del siniestro, el cual comprende el capital, intereses corrientes e intereses por mora hasta 180 días, siendo este el límite de responsabilidad de la Compañía.

La indemnización por el amparo de incapacidad total y permanente de este beneficio no es acumulable al seguro de vida, por lo tanto, una vez pagada la indemnización por dicha incapacidad la Compañía quedará libre de toda responsabilidad, en lo que se refiere al seguro de vida del Asegurado incapacitado.

Para efectos de este seguro se entiende que se presenta incapacidad total y permanente, cuando el Asegurado sufra alteraciones funcionales, comprobables desde el punto de vista médico, que de por vida le impidan desempeñar cualquier actividad, ocupación o trabajo remunerativo o lucrativo para los cuales se encuentra razonablemente calificado en razón de su educación, entrenamiento o experiencia, siempre que dicha incapacidad haya existido por un período continuo no menor a ciento ochenta (180) días y no haya sido provocada por el Asegurado.

Para estas coberturas únicamente podrá ser nombrado como acreedor beneficiario una persona jurídica.

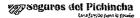
EXCLUSIONES DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: Para la presente cobertura aplican las siguientes exclusiones:

- Cualquier enfermedad o accidente preexistente a la contratación del seguro.
- Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia
- Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o en general conmociones civiles de cualquier clase.
- Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.

CLAUSULAS ADICIONALES

LIMITES DE EDADES: Edad mínima de ingreso 18 años y Edad máxima de ingreso y permanencia 70 (setenta) años.

Declaro en mi calidad de asegurado, que lo anotado en esta solicitud-certificado es verídico, que mi estado de salud es normal: que no me han diagnosticado enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, insuficiencia renal, cáncer, sida, enfermedades crónicas o graves u otras por las que haya recibido o esté recibiendo tratamiento o control médico; y, adicionalmente, en caso de ser mujer, que no he padecido tumores del seno o matriz. SEGUROS DEL PICHINCHA se reserva todos los derechos que pueda asistirle en caso de que después del fallecimiento del cliente, se compruebe que esta declaración no correspondía a su verdadero estado de salud.



R.U.C. 179129927331

Compolitio do Seguros y Reaceguros

Quillo: As. Genzoles Justine NEZ-944 y Chrufte (Mar.) FEX 3975350

Guoyenção Justine Compley V A. Francisco ad Orinitano 1881; 21 18353

Cuenco: As. Solaros y As. 12 de Abd PEX: 284780

Sendido al Cicento: 100 Mar.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS ASEGURADOS

Seguros del Pichincha acepta cubrir en forma automática bajo el presente seguro a toda persona nueva y no reportada hasta por un período máximo de treinta (30) días, contados a partir del inicio de su relación con el Banco; en caso de siniestro amparado de acuerdo a las condiciones generales y particulares del presente seguro, se cubrirá a la persona no reportada previa verificación del inicio de su relación con el Contratante.

POEUMENTOS NECESARIOS PARA PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

FASegurado deberá presentar la siguiente documentación para comprobar la existencia de un siniestro:

la concrtura de Muerte por cualquier causa

Carta de aviso de siniestro

Copia de Cédula de ciudadanía del Asegurado

Declaración médica (copia autenticada de su (s) expediente (s) médico (s) completo (s)

· Original certificado de defunción

Tabla de Amortización

Historial de Pago de Crédito o Certificado de Valor Insoluto a pagar

Para la cobertura de Incapacidad Total y permanente

> Carta de aviso de siniestro

Copia de Cédula de ciudadania del Asegurado

Declaración médica (copia autenticada de su (s) expediente (s) médico (s) completo (s)

> Resolución de la calificación de la Dirección Nacional de Discapacidades a través del Ministerio de Salud Pública

Tabla de Amortización

Historial de Pago de Crédito o Certificado de Valor Insoluto a pagar

En caso de fallecimiento del asegurado, el Banco dará aviso a la Compañía de Seguros en cuanto tenga conocimiento en un plazo máximo de dos (2) años, contados desde la ocurrencia del siniestro. El plazo de aviso de siniestros para el resto de coberturas es de 90 días.

VALOR ASEGURADO

Esta póliza cubre el saldo insoluto total adeudado por el Asegurado al Contratante, al momento de su fallecimiento

Período	Días	Valor Asegurado	Prima Total Anual	Cuota Mensual
1	365	22,490.00	47.22	3.94
2	365	19,116.50	40.21	3.35
3	373	16,249.02	34.99	2.92
		TOTAL	122.42	

JURISDICCION

Cualquier litigio que se suscitare entre la Compañía y el Contratante, Asegurado o beneficiarios, con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana.

Toda controversia judicial relativa al presente contrato será dirimida exclusivamente ante los tribunales de la ciudad del demandado, mediante trámite verbal sumario.

El texto de las coberturas y cláusulas que constan en el presente artículo, se encuentran en los respectivos impresos que se agregan y forman parte integrante de la presente póliza.

El Asegurado declara expresamente que ha leído y acepta sin excepción alguna, las condiciones generales de la póliza, sus anexos y las presentes condiciones particulares.

Los demás términos y condiciones particulares continúan vígentes y sin modificación alguna.

LA COMPAÑÍA

EL ASEGURADO



R U.C. 1751787927001 de Segutos y Rocseguros INSZ-946 y Contina (maj I ES 1973/50) by Av. Francisco de Oresono PSA: 2118/53 no y Av. 12 de Abril ESX: 2341900 al Cliente: 1890 400-400

CERTIFICADO DE COBERTURA CUOTA SEGURA

POLIZA No.

Endoso No.:

Sucursal:

GUAYAQUIL

27/02/2022

Lugar y Fecha: Vigencia de la Póliza:

Ramo: VIDA

GUAYAQUIL, 20/02/2019 Desde: 01 Junio del 2016

Hasta: Hasta: Aviso de cancelación

Vigencia del Anexo: -

Desde: 21/02/2019 LAS 12:00 HORAS

LAS 12:00 HORAS

CONTRATANTE: BANCO AMAZONAS S.A.

ASEGURADO:

CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI

Dirección:

VILLA CLUB ETAPA FLORAL MZ 7 V 4

Cédula de identidad: 09,16191703

Teléfono: 046019566

Fecha de nacimiento: 09/11/1976

Actividad/Ocupación: **COMERCIANTE** Tipo Cliente: DEPENDIENTE

Prima Neta Mensual: Sup. Bancos 3,50%:

Seguro Campesino 0.501 I.V.A. :

PRIMA TOTAL:

CUADRO DE COBERTURAS

Coberturas:

Muerte por cualquier causa- Ambos estatus

Incapacidad Temporal por Accidente o Enfermedad-Independiente únicamente

Desempleo involuntario - Dependiente únicamente

Valor Asegurado \$ 1.000,00

Hasta \$1.000 mensuales, máximo 5 cuotas Hasta \$1.000 mensuales, máximo 5 cuotas

COBERTURAS

MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

BENEFICIO: Por la muerte del Asegurado, originada por cualquier causa, la Compañía pagará a los beneficiarios la suma contratada en el certificado de seguro y / o carátula de esta Póliza.

EXCLUSIONES: El suicidio voluntario o involuntario del Asegurado, el cual se cubrirá transcurrido el primer (1er) año de vigencia del contrato.

INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD

BENEFICIO: Si luego de transcurrido el período de carencia, el Asegurado, quien debe ser un trabajador independiente, se incapacitare temporalmente a consecuencia de una enfermedad o accidente ocurrido durante la vigencia de este anexo, la Compañía pagará al Asegurado, la suma asegurada mensual establecido en las mismas.

En todo caso el valor máximo mensual a indemnizar será el contratado y no podrá exceder del período pactado en las condiciones particulares (máximo 5 cuotas).

Para efectos de esta cobertura se presenta incapacidad total temporal cuando el Asegurado se encuentre imposibilitado para atender las labores propias de su profesión u oficio a causa de una enfermedad o accidente.

La Compañía pagará máximo dos (2) eventos al año por póliza.

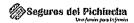
PERIODO DE CARENCIA: Período de tiempo durante el cual no tiene cobertura el asegurado en caso de siniestro.

Invalidez Temporal por Enfermedad: El período de carencia es de 60 días contados desde el inicio de vigencia de cobertura de cada asegurado.

Invalidez temporal por accidente: El período de carencia es de 24 horas contados desde inicio de vigencia de cobertura de cada asegurado.

DEDUCIBLE: Se establece un deducible de 10 días de incapacidad para aplicar la cobertura. Para la cobertura de Incapacidad Temporal del Asegurado, aplican las siguientes exclusiones:

- Cualquier enfermedad o accidente preexistente.
- Intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas.
- Encontrarse el Asegurado bajo el efecto de bebidas embriagantes o de sustancias que por su propia naturaleza produzcan dependencia física o psíquica a menos que el Asegurado no se haya colocado voluntariamente en el mencionado estado.
- Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- Accidente provocado por dolo, participación voluntaria en riñas o culpa grave del Asegurado.
- Participación del Asegurado en competencias deportivas profesionales o práctica de los siguientes deportes: carreras de automóviles, boxeo, motos, karting, paracaidismo, parapentismo, cometa, alas delta, bungee jumping, ultralivianos, deportes submarinos o subacuáticos, o escalamiento de montaña.
- Mientras el Asegurado se encuentre sirviendo activamente en labores militares en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso que el Asegurado fuese llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, la Compañía le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.
- Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos o en general conmociones civiles de cualquier clase.
- Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.



R M.C. 1791285927003

DESEMPLEO INVOLUNTARIO

BENEFICIO: Si luego de transcurrido el período de carencia, el Asegurado, quien deber ser un trabajador con relación de dependencia, pierde su empleo por causas ajenas y externas a su voluntad, dejando de percibir contra prestación alguna por su trabajo nabitual personal y subordinado, la Compañía pagará al Asegurado designado en las condiciones particulares, la suma l'assignation en las condiciones particulares, la suma l'assignation en las condiciones particulares, la suma l'assignation de la póliza (máxima de 5 cuotas), o hasta cuando se emplee nuevamente, lo que ocurra primero, siempre y cuando, el assegurado haya trabajado continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro quellas personas que sean trabajadores independientes, contratados por obra, temporada o por un tiempo definido, o cuyo cargo sea de libroralica de la contratado de cobertura deberán tener mínimo 12 meses de antigüedad laboral.

Astigüe dad laboral: Los asegurados para ser sujeto de cobertura deberán tener mínimo 12 meses de antigüedad laboral.

Astigüe dad laboral: Los asegurados para ser sujeto de cobertura deberán tener mínimo 12 meses de antigüedad laboral.

Astigüe dad laboral: Los asegurados para ser sujeto de cobertura deberán tener mínimo 12 meses de antigüedad laboral.

Astigüe dad laboral: Los asegurados para ser sujeto de cobertura deberán tener mínimo 12 meses de antigüedad laboral.

Astigüe dad laboral: Los asegurados para ser sujeto de cobertura deberán tener mínimo 12 meses de antigüedad laboral.

Astigüe dad laboral: Los asegurados para ser sujeto de cobertura deberán tener mínimo 12 meses de antigüedad laboral.

Astigüe dad laboral: Los asegurados para ser sujeto de cobertura deberán tener mínimo 12 meses de antigüedad laboral.

Astigüe dad laboral: Los asegurados para ser sujeto de cobertura deberán tener mínimo 12 meses de antigüedad laboral.

NTONIO DE CARENCIA: Son los primeros sesenta (60) días durante los cuales el Asegurado no estará cubierto. Este período sperá cumplirse por una sola vez, al ingreso a este anexo y solo se aplicará al beneficio por desempleo.

DEDUCIBLE: No hay deducible

Para la cobertura de Desempleo Involuntario, aplican las siguientes exclusiones:

- Desempleo involuntario del Asegurado que se inicie dentro del periodo de carencia.
- Jubilación, pensión o retiro del Asegurado.
- Renuncia o pérdida voluntaria del trabajo del Asegurado. Convenios de despido entre el
- Asegurado y la Empresa.
- Visto bueno otorgado por la autoridad laboral.
- Pérdida del empleo del Asegurado notificada por el empleador previo a la fecha de inicio de la vigencia de la Póliza.
- La rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón por faltas graves cometidas por el Asegurado.
- Disturbios populares, huelgas, motines, conmociones civiles, levantamientos populares, con miras al derrocamiento del gobierno.

CLAUSULAS ADICIONALES

LIMITES DE EDADES: Edad mínima de ingreso 18 años y Edad máxima de ingreso y permanencia 70 (setenta) años.

DECLARACION DE ASEGURABILIDAD

Declaro en mi calidad de asegurado, que lo anotado en esta solicitud-certificado es verídico, que mi estado de salud es normal: que no me han diagnosticado enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, insuficiencia renal, cáncer, sida, enfermedades crónicas o graves u otras por las que haya recibido o esté recibiendo tratamiento o control médico; y, adicionalmente, en caso de ser mujer, que no he padecido tumores del seno o matriz. SEGUROS DEL PICHINCHA se reserva todos los derechos que pueda asistirle en caso de que después del fallecimiento del cliente, se compruebe que esta declaración no correspondía a su verdadero estado de salud.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS ASEGURADOS

Seguros del Pichincha acepta cubrir en forma automática bajo el presente seguro a toda persona nueva y no reportada hasta por un período máximo de treinta (30) días, contados a partir del inicio de su relación con el Banco; en caso de siniestro amparado de acuerdo a las condiciones generales y particulares del presente seguro, se cubrirá a la persona no reportada previa verificación del inicio de su relación con el Contratante.

El plazo de ampliación de cobertura para los asegurados que no estén al día en sus primas es de 90 días contados desde el último mes de facturación.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

El Asegurado deberá presentar la siguiente documentación para comprobar la existencia de un siniestro:

Para la cobertura de Muerte por cualquier causa

- Carta de aviso de siniestro.
- Declaración médica (copia autenticada de su (s) expediente (s) médico (s) completo (s)
- Copia de la cédula de ciudadanía del Asegurado
- Copias de las cédulas de ciudadanía y/o partidas de nacimiento de los beneficiarios.
- Certificación notariada de cobro en caso de ser beneficiarios menores de edad.
- Copia autentificada de la posesión efectiva de herederos legales
- Original certificado de defunción.
- Informe del levantamiento del cadáver
- Informe médico legal (autopsia)

Para la cobertura de Incapacidad Temporal del Asegurado

- Copia de la cédula de ciudadanía del Asegurado
- Carta de aviso de siniestro.



Compaña do Segura y Resseguras
Civilio: Av. Gernalas-Sachiez NSC-2444 Contido (no.) PAL 397-5500
Guara quith halling Compage y Ar Francisco de Crystans PAL 2113353
Cuenca; Av. Selano y Av. 12 do Abd PAL 23450
Sentin of Comerce (AD 400-400)

Declaración médica (copia autenticada de su (s) expediente (s) médico (s) completo (s)

> Copia certificada de la cédula de ciudadanía del Asegurado, o partida de nacimiento

> Certificado de incapacidad / Invalidez (Temporal) emitido por una Institución Médica avalada por la Aseguradora

> Certificado del valor de la cuota mensual del crédito emitido por el beneficiario acreedor en los casos que se requiera.

> Parte policial incluyendo examen de alcoholemia, cuando la incapacidad sea ocasionada por accidente

Para la cobertura de Desempleo:

EL ASEGURADO

Copia de la cédula de ciudadanía del Asegurado

Acta de Finiquito emitida por el Ministerio de Trabajo.

Copia de los roles de pago y las planillas de aportes al IESS efectuados durante los tres (3) meses anterior presentado.

Contrato de trabajo con el que se indique el cargo desempeñado, el tiempo de trabajo y la modalidad de pado

> Certificado del valor de la cuota mensual del crédito emitido por el beneficiario acreedor en los casos que sa la

Certificado de no aportación emitido por el IESS, documento entregable mensual.

En caso de fallecimiento del asegurado, se dará aviso a la Compañía de Seguros en cuanto se tenga conocimiento en da máximo de dos (2) años, contados desde la ocurrencia del siniestro. El plazo de aviso de siniestros para el resto de coberturas de 90 días.

JURISDICCION

Cualquier litigio que se suscitare entre la Compañía y el Contratante, Asegurado o beneficiarios, con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana.

Toda controversia judicial relativa al presente contrato será dirimida exclusivamente ante los tribunales de la ciudad del demandado, mediante trámite verbal sumario.

El texto de las coberturas y cláusulas que constan en el presente artículo, se encuentran en los respectivos impresos que se agregan y forman parte integrante de la presente póliza.

El Asegurado declara expresamente que ha leído y acepta sin excepción alguna, las condiciones generales de la póliza, sus anexos y las presentes condiciones particulares.

Los demás términos y condiciones particulares continúan vigentes y sin modificación alguna.

LA COMPAÑÍA

NOTA: La presente solicitud-certificado ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros con Resolución No. SBS-INSP-2006-357 de 20 de septiembre de 2006



Y.

ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.

Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri

Quito - Ecuador

Teléfonos + 593.989800, 1800 222 000

www.zurichseguros.com.ec



PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULO No. 1041836 SOLICITUD DE SEGURO Y CERTIFICADO INDIVIDUAL DE COBERTURA

Ramo: VEHICULOS LIVIANOS

POLIZA No.

21/02/2019

1041836 Certificado No.: 00227

Lugar y Fecha de emisión:

20/02/2019

Sucursal:

GUAYAQUIL

Operación:

0500409359

Vigencia del Anexo:

Hasta:

Desde:

27/02/2022

ASEGURADO: CABRERA VELASTEGUIDANIEL NEPTALI

Contratante: BANCO AMAZONAS S.A.

Dirección: VILLA CLUB ETAPA FLORAL MZ 7 V 4

Cédula de ciudadanía:

0916191703

Teléfono:

Fecha de Nacimiento:

09/11/1976

046019566

Correo electrónico:

DANIEL, CABRERA@WIFITELNET

Prima Neta Total:

Valor Asegurado Casco: Valor Asegurado Extras:

\$22,490.00

SCVS 3.50%:

Seguro Social Campesino 0.50%:

15.35 1.35

ANTON G

Derechos de emisión (anual):

383.57

IVA:

PRIMA TOTAL:

3.580.02

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$22,490.00

Marca:

TOYOTA

Wodelo:

YARIS HB AC 1.5 5P 4X2 TM

Motor.

2NR5291727

Chasis: Color:

MR2K29F3XK1155184 **PLOMO**

Año: Placa 2019

Ramv/Cpn:

E02349689

Descripción Extras:

Período	Días	Valor Casco.	Prima Total Vehículos	TOTAL	Cuota Mensual
1	365	22,490.00	1,383.05	1383.05	115.25
2	365	19,116.50	1,175.68	1175.68	97.97
3	373	16,249.02	1,021.29	1021.29	85.11
		TOTAL	3,580.02	3,580.02	

TÉRMINOS CONTRACTUALES

COBERTURA PRINCIPAL: Daños físicos del vehículo, responsabilidad civil, accidentes personales y gastos médicos a ocupantes, según las condiciones generales de la Póliza.

AMPAROS ADICIONALES:

Responsabilidad civil L.U.C (agregado anual) \$30,000; accidentes personales para ocupantes en exceso a SPPAT. Muerte accidental o invalidez total y permanente, por accidente y ocupante, hasta \$5,000; gastos médicos, por ocupante, hasta \$ 2.500; gastos de ambulancia hasta \$ 200 (en exceso a SPPAT y Asistencia Zurich). Gastos de recuperación en caso de robo y/o asalto hasta \$ 250; Gastos de grúa (en exceso a la Asistencia Zurich), hasta \$250; gastos judiciales hasta \$1,000; pacto andino al vehículo (excluye daños por responsabilidad civil, sabotaje, terrorismo y daños por guerrilla).

EXCLUSIONES:

Además de las exclusiones señaladas en las condiciones generales de la Póliza: Cláusula de exclusión OFAC.

Beneficios Adicionales sin costo:

Asistencia Zurich: Servicios dentro del perímetro urbano de las ciudades de Quito, Guayaquii, Cuenca, Ambato, Ibarra, Manta y Portoviejo Unicamente caso de accidente de tránsito. Quito incluye valles en Tumbaco hasta Tababela y el Distrito Metropolitano:

- Remolgue o traslado del vehículo por avería de hasta \$150 USD por evento (límite 3 eventos al año), por choque de hasta \$200 USD por evento (límite 3 eventos al año), Auxilio Vial (Cambio de lanta, suministro de gasolina, paso de comente, cerrajería vial) (6 eventos al año).

Traslado médico terrestre para conductor y occupanto de sasta de \$150 USD por evento. Estancia de le vento de la vento a metricula de la comente de la vento de la comente de la vento de la ve noches, máximo \$25 USD por ocupante y por día (ocupantes de acuerdo a matrícula); Desplazamiento de los ocupantes por inmovilidad del vehículo de hasta \$250 USD por evento, (opción de renta de un vehículo previa coordinación con la Compañía o por reembolso; Depósito y

ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.

Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri Quito - Ecuador Teléfonos + 593 989800, 1800 222 000 www.zurichseguros.com.ec



custodia del vehículo reparado o recuperado de hasta \$250 USD por evento; Transmisión de mensajes urgentes por emergencia a familiares. Ambulancia en caso de lesiones hasta \$150 USD por evento; Gastos de transporte para la recuperación del vehículo reparado o recuperado

de hasta \$250 USD por evento; Servicio de conductor profesional con límite de hasta \$250 USD por evento.

-Asistencia Legal In Situ y, Liberación de vehículo de los patios de la Policía (incluye servicio de grúa ofrecido por nuestros proveedores,

honorarios del abogado y gastos administrativos).

Conductor Elegido hasta \$250 USD, máximo de 2 horas por evento solicitado con 4 horas de anticipación.

Números telefónicos para acceder al servicio: 1800 987 000 / 0999382238

Pérdida Parcial: 10% del valor del siniestro, 1.5% del valor asegurado, mínimo USD \$ 300.00; el que sea mayor.

Pérdida Total por robo v/o asalto:

Con dispositivo de localización: 5% del valor asegurado. Sin dispositivo de localización: 10% del valor asegurado.

Pérdida Total por choque: 15% del valor asegurado.

Si ocurre un siniestro de pérdida total dentro de los seis (6) primeros meses de vigencia del certificado, se indemnizará en base al valor asegurado menos el deducible. A partir del séptimo (7mo) mes, se indemnizará en base al valor real comercial del vehículo en el mercado

asegurado menos el deducible. A partir del séptimo (7mo) mes, se indemnizará en base al valor real comercial del vehículo en el mercado memos el deducible. En ningún caso este valor podrá ser superior al asegurado.

Notas importantes:

Para vehículos duyo valor asegurado sea superior a USD \$ 20,000 y no tengan instalado y activo el dispositivo de rastreo satelital tendrán un deducible para pédida total por robo del 20% del valor asegurado.

Para todo vehículo que en el momento de un siniestro se compruebe tiene un recorrido de más de 40.000 km. anuales o su proporcional en del controlo de del controlo del siniestro, mínimo 2% del valor asegurado, y, Pérdida Parcial: 10% valor del siniestro, mínimo 2% del valor asegurado, mínimo \$500.00, el que sea mayor.

CUALSULAS ACUARATORIAS:

O Partir de primas 20 días: Notificación de siniestros: 15 días hábiles desde el día de ocurrencia del evento: Vías no entregadas oficialmente al 3E8816

Pago de primas 30 días; Notificación de siniestros:15 días hábiles desde el día de ocurrencia del evento; Vías no entregadas oficialmente al trailes publicos proteín, huelga y conmoción civil; Cobertura de fenómenos de la naturaleza; Cobertura de paso por puentes y gabarras; De adhesión; Designación de faller de mutuo acuerdo con la Aseguradora; Reposición automática de la suma asegurada (R.A.S.A); No aplicación de depreciación para partes y piezas; Par y juego; Errores u omisiones; Pago de matrícula y otras erogaciones; Cobertura para Radios: con entrega de mascarilla desprendible; Exclusión OFAC; y, Cancelación anticipada y no individual: En caso de que el Asegurado solicite la precancelación o modificación de su certificado, la Aseguradora procederá previa aceptación, expresa y escrita, de BANCO AMAZONAS S.A.

NOTAS EXPLICATIVAS:

Declaración de extras: Serán de hasta el 20% del valor asegurado total, con pago de prima adicional. Para el robo de radios y sus componentes (alternos u originales), Zurich Seguros Ecuador S.A. indemnizará hasta un máximo de USD \$ 1.000,00, aplicando el deducible

Dispositivo de Rastreo: Todos vehículo igual o superior a USD \$ 20,000.00, deberá instalar dispositivos de localización satelital. El plazo de instalación es de (15) días desde el inicio de vigencia.

- Este certificado surtirá efectos siempre y cuando las primas están pagadas.

- Se cubre el sistema de air bags hasta el 100% del valor asegurado del venículo en accidentes cubiertos por la póliza.

- Se considera pérdida (otal cuando el valor de la pérdida supere el 70% del valor asegurado. Será tomado de la proforma de reparación de un taller autorizado.

- No se cubrirán vehículos de uso público.

- Los porcentajes fijados en la siguiente tabla de depreciación, serán el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora en caso de siniestro: 1er. Año: 100% del valor de la factura. A partir del 2do año, se aplicará una depreciación anual del 15% sobre el último valor asegurado.

EN CASO DE SINIESTRO comunicarse a los teléfonos: 1800 723 000 / 0999382238 o enviar un SMS con la palabra SOS al 7233. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA RECLAMACION DE SINIESTRO POR:

Para toda cobertura: 1. Matrícula vigente; 2. Parte policial o denuncia, resolución de la autoridad competente e informe final, si fuere el caso; 3. cédula del conductor y del Asegurado, si fuere el caso; 4. Licencia vigente del conductor, y, 5. Aviso de accidente llenado y firmado, el mismo que tendrá carácter de declaración jurada.

Pérdida parcial por daños: Proforma de reparación o reemplazo de las partes afectadas (mano de obra y repuestos).

Para coberturas de pérdidas totales: 1. Proforma de reparación o reemplazo de las partes afectadas (mano de obra y repuestos); 2. Contrato de compraventa o de transferencia de dominio a favor de la Compañía; 3. Copias de cédula de ciudadanía y certificado de votación del propietario del vehículo y del (la) cónyuge, de ser el caso; y, copia certificada del nombramiento del representante legal y RUC, si el propietario es una persona jurídica. 4. Certificados de las diferentes entidades públicas que certifican que sobre el vehículo asegurado no pesa ningún

gravamen o prohibición de enajenar.

<u>Pérdida total por daños:</u> 1. Historia del domínio y documentos que legitimen su procedencia.

<u>Pérdida total por robo:</u> 1. Denuncias originales presentadas en la Policía Judicial, autoridad de transito competente y Fiscalía; 5. Informe final de <u>Pérdida total por robo:</u> 1. Denuncias originales presentadas en la Policía Judicial, autoridad de transito competente y Fiscalía; 5. Informe final de <u>Pérdida total por robo:</u> 1. Matrícula original actualizada o dastos para su la Policía Judicial y autoridad de tránsito competente; 6. Copias de las llaves del vehículo; 7. Matrícula original actualizada o gastos para su actualización; y, 8. Documentos que legitimen su procedencia.

Gastos médicos por accidente: 1. Facturas originales; 2. Certificado médico del profesional que atendió al accidentado; 3. Historia clínica en caso de ser necesaria; y, 4. Original y copia de la cédula del afectado.

Muerte accidental: 1. Certificado de autopsia; 2. Acta de levantamiento del cadáver, 3. Certificado de defunción; 4. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula de ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula del ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula del ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia de la cédula del ciudadanía del fallecido; 5. Original y copia del fallecido; 5. Original y copia del fallecido; 6. Original y copia del fallecid

Responsabilidad civil: 1. Proforma de reparación o reemplazo de los bienes afectados (mano de obra y repuestos); 2. Sentencia ejecutoriada que declare la responsabilidad del Asegurado y lo condene al pago por daños y perjuicios; 3. Facturas de los gastos médicos incumdos, en caso de lesiones a terceros; y, 4. Certificado del médico que atendió al afectado.

ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A. Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri Quito - Ecuador

Teléfonos + 593 989800, 1800 222 000 www.zurichseguros.com.ec



DECLARACIONES: El infrascrito, al firmar este certificado, declaro:

De Uso De Medios Electrónicos:

Que (i) reconozco estar interesado en utilizar los mecanismos virtuales y tecnológicos habilitados por la Compañía con el objeto/de mejorar sus servicios, por lo que expreso mi voluntad de usarlos mientras se mantenga la relación contractual, comprometiéndome, en todo inomento, a actuar de buena fe en el uso y destino de estos medios; (īi) acepto, irrevocablemente, que todas las indicaciones, cómunicaciones o notificaciones que reciba de la Compañía por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, a través del internet, dorreo electrónico, formularios digitales, seguridades, códigos, claves, medios magnéticos, o cualquier medio o forma generada desde su sistema, constituyen el acto por el cual la Compañía me dará a conocer el estado, movimientos, modificaciones, endosos, compromisos compañíaticos, acujerios de pago, finiquitos, cancelaciones y todo lo relacionado con mi póliza, desmaterializados como mensaje de datos, entendido estecerno tedar información creada, generada, procesada, enviada, recibida, comunicada o archivada por medios electrónicos, que puede ser intercemitada por cualquier medio que, conforme a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, tiena el mismo valor el comercio es entendido por mí como acceso a los documentos originales. (II) conocco que las claves, códigos, seguridades, números secretos y demás medidas tecnológicas de seguridad aceptadas, tienas electrónicas, con todos los efectos derivados de su creación, aceptación y uso, de acuerdo con la ley y su reglamento, por lo que esconocios el electrónicas, con todos los efectos derivados de su creación, aceptación y uso, de acuerdo con la ley y su reglamento, por lo que esconocios el cuidado, la indebida reserva, el mal uso o el uso de terceros, autorizados o no, me ocasione penjuicios o no, será de por los que la cialdado, la indebida reserva, el mal uso o el uso de terceros, autorizados o no, me ocasione penjuicios o no, será de por la cialdado de la información que he entregado y entregaré a la Compañía, por lo que el contengan el dicha información corresponde a datos correctos, autéritados, siendo la información y los documentos que la contengan el cont notificaciones que reciba de la Compañía por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, a través del internet, dorreol electrónico, necesario confirmación posterior expresa de mi parte.

De Responsabilidad:

Que reconozco y acepto que, por principios de responsabilidad social y medioambiental, el contenido Integro de los documentos relacionados con mi póliza, por ser textos extensos, podrían no ser entregados fisicamente, sino de forma digital o electrónica a través de mi correo electrónico, razón por la que me obligo, irrestrictamente, a: (i) acceder, leer, inteligenciarme y, si lo deseo, imprimir, los textos Integros y registrados de todos la documentación relacionada con mi póliza, por lo que no alegaré desconoción en hacerto no afectará su vallez, (ii) revisar todas las notificaciones y documentos queme sean envisados, declarando que mi omisión en hacerto no afectará su vallez, (iii) mantener extratilizado en todo memorante la dirección electrónica que ha preparamento de que mi omisión en hacerto no afectará su vallez, (iii) mantener actualizada, en todo momento, la dirección electrónica que he proporcionado y en la que recibire notificaciones, comunicaciones, facturas, condiciones, cláusulas y otros documentos, por lo que eximo a la Compañía de la falta de o demora en la entrega de la información; y, (iv) actualizar la información inicialmente proporcionada en el formulario "Conozca a su Cliente" que forma parte del presente contrato de seguro; y, entregar los documentos que se me requieran anualmente y por la vía que me sean solicitados.

De Licitud De Fondos:
Bajo juramento, prevenido(a) de la gravedad del delito de perjurio, que el seguro contratado con la Compañía ampara bienes, garantías y contratos de procedencia licifa, los mismos que no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el narcotráfico, el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo o cualquier actividad que fuese sancionada en la Ley de Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. De igual manera declaro que el origen y destino de los fondos entregados en la presente o en futuras transacciones comerciales relacionadas con este contrato de seguro, tienen origen lícito y no guardan relación alguna con las actividades antes mencionadas. Autorizo, expresa y voluntariamente, a la Compañía a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de los fondos y bienes relacionados con, comprendidos en o amparados por este contrato de seguro, e, informar a las autoridades competentes, si fuera el caso, sobre los resultados de dicho análisis o verificaciones, así como autorizo de forma expresa, voluntaria e irrevocable a todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a facilitar toda la información que la Compañía les requiera, inclusive facultando, anticipadamente, el levantamiento del sigilo bancario en caso de ser necesario, incluida la revisión y verificación de mis datos en los burós de información crediticia. Eximo a la Compañía de cualquier responsabilidad administrativa, civil, penal o de cualquier otra naturaleza, que se le pretenda imputar como resultado del error o falsedad de cualquiera de mis declaraciones.

CONTROVERSIAS: Cualquier controversia que se suscitare entre la Compañía y el Asegurado, Solicitante y/o Beneficiario, con motivo de la presente Póliza, queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana y, de común acuerdo, a la resolución de un mediador o tribunal de arbitraje, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente.

DESIGNACION DE BENEFICIARIO ACREEDOR: A solicitud del Asegurado, se designa como beneficiario acreedor a BANCO AMAZONAS S.A., hasta por el valor asegurado en el presente certificado de cobertura individual. En consecuencia, en caso de siniestro por una pérdida total, la Compañía cancelará a favor del Beneficiano Acreedor antes nombrado, el valor por la operación del crédito pendiente o saldo insoluto de la deuda que mantiene el Asegurado con aquel, sin necesidad de notificación judicial, hasta por la suma indicada en este endoso. Este pago estará sujeto a la regla proporcional señalada en la póliza. La diferencia respecto de la suma asegurada de esta Póliza, si la hubiere, será entregada al Asegurado. Toda modificación posterior a las disposiciones establecida en la Póliza solicitada por el Asegurado y que afecte el interés del Beneficiario Acreedor, deberá realizarse con el consentimiento de este. El Asegurado, con la suscripción de este documento, acepta que el Beneficiario Acreedor podrá ceder los derechos de este endoso a un tercero, en cualquier momento durante su vigencia, con aceptación de la Compañía y sin necesidad de notificar tal oesión al Asegurado.

Para descargar el texto Integro y registrado del material de suscripción, por favor, ingresar al link: https://www.zuirichseguros.com.ec/ en la pestaña:

El Asegurado y/o Solicitante declara que ha sido informado suficientemente sobre el alcance, términos y condiciones de la Póliza, sus anexos y documentación complementaria, por lo que, libre y voluntariamente, reconoce que toda la información y documentos que ha proporcionado y presentado para su emisión son auténticos y corresponden a la realidad, por lo que es en base a esta información que la Compañía ha

ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.

Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri Quito – Ecuador Teléfonos + 593 989800, 1800 222 000 www.zurichseguros.com.ec



aceptado el riesgo descrito; y, que el presente certificado, junto con el resto de documentación que ha firmado, constituyen el contrato de seguro que se compromete a respetar y cumplir.

Andrewase Colors (1974)

ASEGURADO

ASEGURADORA

ORIGINAL-CLIENTE

significiones generales de esta póliza fueron aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, mediante la resolución SCVS-6-7-26-15 de 21 de noviembre de 2017.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

7365458



TIFICADO UNICO VEHIC

El Registro Unico Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del Vehículo:

Placas:

GTB3043

Placa Anterior:

NO REGISTRADO

Marca:

TOYOTA

Modelo:

YARIS HB AC 1.5 5P 4X2 TM

Año de Modelo:

2019

Número de Motor:

2NR5291727

País de Origen:

TAILANDIA

Ranv/Cpn:

E02349689 AUTOMOVIL

Clase: Pasajeros:

Ortopédico:

NO REGISTRADO

Tipo de Peso:

NO REGISTRADO

Chasis Remarcado: N

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad:

CED - 0916191703

Nombres:

DANIEL NEPTALI.

Apellidos:

CABRERA VELASTEGUI

Propietario Desde:

22-02-2019

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación:

ABRIL

Fecha de Última Matricula:

22-02-2019

Fecha de Última Revisión:

22-02-2019

Lugar de Última Revisión: Último Año Autorizado:

AUTORIDAD DE

Fecha de Registro:

2019 22-02-2019

SOAT Vigencia Desde:

SOAT Vigencia Hasta:

21-02-2019

NO REGISTRADO

Chasis/VIN: MR2K29F3XK1155184

Color:

PLOMO_

Servicio:

USO PARTICULAR

Cilindraje (cc):

1,496

Carrocería: Combustible: **METALICA**

GAŚOLINA .75

Tonelaje (t):

Disco: Operadora: NO REGISTRADO NO REGISTRADO

Tipo:

SEDAN NO REGISTRADO

Número de Ejes: Número de Ruedas:

NO REGISTRADO

Motor Remarcado:

Fecha Vigencia Matricula:

21-02-2024

Estado:

ACTIVO

Emisor:

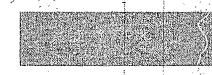
GENERICA

INFORMACIÓN DE GRAVÁMENES

à,			Santa de Caralle de Ca	100	46.48.48.20.40.E	March Processings	200000000000000000000000000000000000000
	DESCRIPCION	OBSERVACION	FECHA INICIO	32936		INSTITUCION	
				200	公司的	A CONTRACT OF THE	200 CT 100 CT 10
	PRENDA INDUSTRIAL	EL 06-03-2019 SE INSCRIBIO UN CONTRATO DE PRENDA	19/03/19		1	ANT	1
		INDUSTRIAL N. 936 A FAVOR DE BANCO AMAZONAS S.A.	N 1	1.			I
. 1	$\{0, 2, \dots, n \} = \{1, \dots, n \} $,		1			·

INFORMACIÓN DE BLOQUEOS: NO TIENE BLOQUEOS.







HISTORIAL DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR: NO TIENE REVISIONES VEHICULARES.

HISTORIAL DE DOMINIO:

DESDE:	HASTA	DOC, ID, F. F. J.		NOMBRE COMPLETO	(NSTITUCIÓN)
22-FEB-2019	NO RESISTRADO	CED - 0916191703	CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI	; ; (ATM-AUTORIDAE DE TRANSITO MUNICIPAL

HISTORIA DE CAMBIOS:

FECHA	iiPO	DESCRIPCION	LINSTITUCIÓN 1
22-FEB-2019	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	Realizado por :AXISDA Se ingresa por MatrÃ-cuja por Primera Vez	ANT-AGENCIA NACIONAL DE
· ·	•		TRANSITO

INFRACCIONES Y PARTES PENDIENTES DE PAGO:

CANTIDAD DE INFRACCIONES:

VALOR:

\$ 39,40 INTERÉS:

: 11 \$3,15 TOTAL:

\$ 42,55

VE)	FECHA I	INFRACCIÓN-	LUGAR	PLACA	ESTADO	VALOR	INTERÉS	TOTAL	INSTITUCIÓN: 6
C CLE	100895829 31-MAR-2019	(Ley:Art.391-Lit.12) - COND.UTILLICE TEF.CEL.MIENTRAS CONDUCE/NO UTILIC DISP.HOM	(GUA-GUAYAQUIL) - FRENTE A TIA AV. LEON FEBRES CORDERO	GTB3043	PENDIENTE	\$ 39,40	\$ 3,15	\$ 42,55	CTE-COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR

ndicado en este documento ha eldo calculado al 22 de juito de 2019 y este valor cambia por cada mas o fraccion de mas de mora. Cación se otorga de acuerdo a los registros de la base nacional de TTTSV válidos e ingresados a la fecha de emisión de este certificado, septe certificado favor ingresas a www.ant.gob.ec

22 de Julio de 2019 10:41 Crtv - Norte - Gye, Guayaquil



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DETRÁNSITO DE GUAYAQUIL

7365457



CERTIFICADO ÚNICO VEHICU

El Registro Unico Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del Vehículo:

Placas:

GSN3747

Placa Anterior:

NO REGISTRADO `

Marca:

MAZDA

Modelo:

CX-5 AC 2.0 5P 4X2 TM

Año de Modelo:

2015

Número de Motor: Pais de Origen:

PE30690475 **JAPON**

Ranv/Cpn:

U01513672

Clase:

VEHICULO UTILITARIO

Pasajeros:

Ortopédico: NO REGISTRADO

Tipo de Peso:

LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)

Chasis Remarcado: N

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad:

CED - 0916191703

Nombres:

DANIEL NEPTALI. CABRERA VELASTEGUI

Apellidos:

25-11-2014

Propietario Desde:

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación:

Fecha de Última Matricula:

Fecha de Última Revisión: Lugar de Última Revisión:

Último Año Autorizado:

Fecha de Registro:

SOAT Vigencia Desde:

AGOSTO

25-11-2014

16-01-2018

AUTORIDAD DE

2014.

25-11-2014 NO REGISTRADO

SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO Chasis/VIN:

JM8KE2W73F0266228

Color:

NEGRO

Servicio:

USO PARTICULAR 2000

Cilindraje (cc):

Carrocería: METALICA, Combustible: GASOLINA

Tonelaje (t): ,75

Disco: NO REGISTRADO

NO REGISTRADO Operadora: JEEP

Tipo:

Número de Ejes:

Número de Ruedas: NO REGISTRADO

Motor Remarcado:

Fecha Vigencia Matricula:

Estado:

ACTIVO

Emisor:

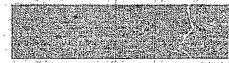
NO REGISTRADO

INFORMACIÓN DE GRAVAMENES:

•	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION	FECHA INICIO	INSTITUCIÓN
	PRENDA COMERCIAL	CONTRATO DE COMPRA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO A	25/11/14	ANT
	[46] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	FAVOR DE BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	1	
٠.,	and the second s			

INFORMACIÓN DE BLOQUEOS: NO TIENE BLOQUEOS.







HISTORIAL DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR: NO TIENE REVISIONES VEHICULARES.

HISTORIAL DE DOMINIO:

				1					
	TO CANTE SERVICE OF THE PARTY O	CONTRACTOR OF SHIP	THE WAY AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	MATERIAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	CTOMA NUMBER TO A LOS	or in the Park	REAL PROPERTY.	第四年間に対	CONTRACTOR OF TRACES
~	DESDE 1991	PARTIE HASTAN MICES	DOC ID:	NOMBRE	COMPLETO THE PARTY		Part of the State of the	企业的产生	MAINSTITUCION (1)
	with the same of t	half the bar the said with the	おいないないないないないないないと	and the property of the proper	1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.		Africal Early distant	3 12 11 11 10 10	A CONTROL AND A CONTROL
		, in the second					-		ATM-AUTORIDAD
	25-NOV-2014	NO REGISTRADO	CED - 0916191703	CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI	`	/			DE TRANSITO
		'				′	•		MUNICIPAL

HISTORIA DE CAMBIOS:

	F# (FECHA	A seed IPO	DESCRIPCION	INSTITUCION
	16-ENE-2018	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISDA RenovaciÁ'n del Permiso de CirculaciÁ'n	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
<u>-</u> Я	22-EEB-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS /	Realizado por :AXISDA Renovaciá*n del Permiso de Circulaciá*n .	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
E	25-Nov 2014	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	Realizado por :AXISDA Se ingresa por MalrÁ-cula por Primara Vez ,	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

PARTES PENDIENTES DE PAGO: /

ción se otorga de acuerdo a los registros de la base nacional de TTTSV válidos e ingresados a la fecha de emisión de este certificado ne certificado favor ingresas a www.ant.gob.ec

E Fecha de Emisión:
Lugar/Canal Emisión:
Comprobante de Pago
Valor del Servicio:
Solicitud:

22 de Julio de 2019 10:39 Crtv - Norte - Gye, Guayaqui

7.84 7886328 FP ggna 2 de v 2



G.A.D. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE DIRECCIÓN DE URBANISMO AVALUOS Y CATASTRO SUBDIRECCION DE AVALUOS Y CATASTRO

CERTIFICADOS DE AVALÚOS CATASTRALES URBANOS

Elaborado por:	CÓDIGO	MES	DÍA	AÑO	No. Certificado
DNEGRETE	70604	07	12	2019	105960

NOMBRE PROPIETARIO

CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI Y VERA DE LA TORRE DE CABRERA HEIDI MARISA

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL

CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR	CÓDIGO URBANÍSTICO	CDLA\COOP\LOT\SITIO\PRECOOP\URB
1-1-1-1-1	- 7 - 4	FLORAL DE VILLA CLUB

OBSERVACIÓN

AVALĆO DEL SOLAR	AVALÚO DE LA EDIFICACIÓN	
\$29,600	\$39,896.86	Lamu Roned
ALÍCUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	VALOR DE LA PROPIEDAD	SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO
0	\$69,496.86	

AVALUOS Y CATASTROS S

Emitido por:





Registro de la Propiedad y Mercantil G. A. D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre

3	13	"	5	

Conforme a la solicitud Número: 6565, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 51995:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Lunes, 15 de Julio de 2019

Parroquia:

La Aurora

Tipo de Predio:

Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 12-45-6-7-1-1-1-1-1-1-3-4-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0

LINDEROS REGISTRALES:

Solar y edificación 4 de la manzana 7, ubicado en la Urbanización Floral de Villa Club, parroquia satélite l

NORTE: Cerramiento de la Urbanización con 8,00 metros.

SUR: Calle pública con 8,00 metros. ESTE: Solar 3 con 20,00 metros. OESTE: Solar 5 con 20,00 metros.

ÁREA TOTAL: 160,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	1	 Vámero y	fecha de inse	i cripción	Folio Inicial	
Propiedades	Compraventa y Entrega de Obra		<u></u>	1.359	03/05/2011		1
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta			907	03/05/2011		1
	Prohibiciones Voluntarias de Enajenar			875	03/05/2011		l
Prohib. Voluntarias, Judiciales y Legales	Prohibiciones Voluntarias de Enajenar	~- <u></u> -	_	876	03/05/2011		1
		37.					

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el:

Martes, 03 de Mayo de 2011

Tomo: 114 Folio Inicial: Númera de Inscripción: 1.359

- Folio Final: Número de Repertorio:

Notaria Trigésima Quinta

Oficina donde se guarda el original: $^{(r)}$ Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

Martes, 26 de Abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar 4 de la manzana 7, ubicado en la Urbanización Floral de Villa Club, parroquia satélite La Aurora, 160,00 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C. 🕞	Nombre y/o Razón Social	Estado C	ivil Domicilio
Comprador	09-16191703	Cabrera Velastegui Daniel Neptali	Casado	Guayaquil
Comprador	09-15637037	Vera de la Torre Heidi Marisa	Casado	Guayaquil
Constructor	09-92347430001	Corporacion Samborondon S A Corsam		Samborondón
Vendedor	09-91355510001	Controleorp S A	į,	Samborondón

3.866

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: Martes, 03 de Mayo de 2011

Tomo: 69A

Número de Inscripción:

Folio Inicial: 907

- Folio Final:

Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

Martes, 26 de Abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a .- Observaciones:

Solar y edificación 4 de la manzana 7, ubicado en la Urbanización Floral de Villa Club, parroquia satélite La Aurora.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre v/o Razón Social Estado Civil

Domicilio

Acreedor

17-90477142001 Banco Promerica S A

Guayaquil

"DAULE, CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR"

Certificación impresa por: RHUAYAMAVE

Ficha Registral: 51995

Deudor 09-16191703 Cabrera Velastegui Daniel Neptali Deudor 09-15637037 Vera de la Torre Heidi Marisa Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:

Propiedades 03-May-2011

PROHIB. VOLUNTARIAS

2 <u>Prohibiciones Voluntarias de Enajenar</u>

REGISTRO DE

Martes, 03 de Mayo de 2011 Inscrito el :

Tomo: 72 Folio Inicial: Número de Inscripción: 875 Oficina donde se guarda el original:

- Folio Final:

Número de Repertorio:

Notaría Trigésima Quinta

Guayaquil Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: , Martes, 26 de Abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

solución:

ộn 4 de la manzana 7, ubicado en la Urbanización Floral de Villa Club, parroquia satélite La Aurora.

y Domicilio de las Partes;

Nombre y/o Razón Social 09-16191703 Cabrera Velastegui Daniel Neptali

Estado Civil Casado

Domicilio Guayaquil

09-15637037 Vera de la Torre Heidi Marisa

Casado

Guayaquil

se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

907 03-May-2011 03**-**May-2011

2 Prohibiciones Voluntarias de Enajenar

Martes, 03 de Mayo de 2011 Inscrito el:

Tomo: 72

Folio Inicial:

- Folio Final: Número de Repertorio:

3.868

JUDICIALES Y LEGAL

3.867

876 Número de Inscrinción: Oficina donde se guarda el original:

Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón:

Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: 1

Martes, 26 de Abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar y edificación 4 de la manzana 7, ubicado en la Urbanización Floral de Villa Club, parroquia satélite La Aurora.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Nombre y/o Razón Social Cédula o R.U.C. Calidad 09-16191703 Cabrera Velastegui Daniel Neptali Estado Civil

Casado

Domicilio

Afeetado 09-15637037 Vera de la Torre Heidi Marisa Afectado

Guayaquil

Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final: Libro: 03-May-2011 907 Hipotecas y Gravámenes 03-May-2011 1359 Propiedades 03-May-2011 875 Prohib. Voluntarias, Judiciales y Legales

> EJACIO EN BLANCO

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones Libro

Número de Inscripciones

Propiedades*

Hipotecas y Gravámenes

. '

Prohib.Voluntarias, Judiciales y Legales

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:42:59

del Miércoles, 17 de Julio de 2019

RHUAY VMAVE 2019-6565



Busqueda de Gravamen : Posalia Moramae F

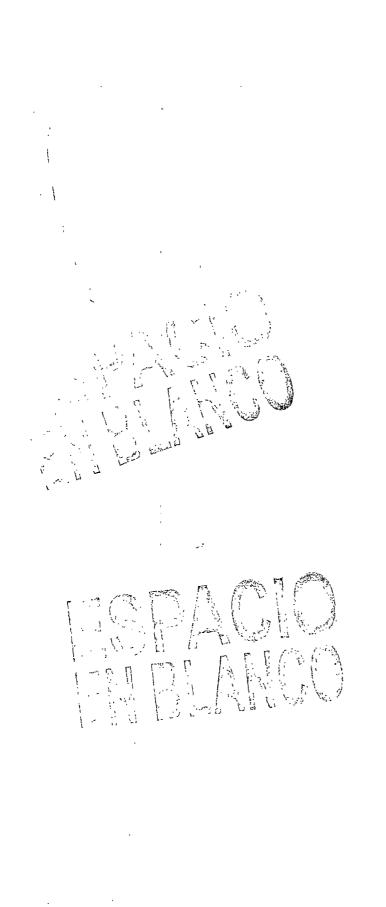
Revisión de Certificado:

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:\$.12,00

El interesado debe comunicar cualquied fallo error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

ARIA TRIC

Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs. Firma del Registrador.



gr.

BASICA. apellidos y nombres del padre

CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI APELITORY MONGRES DE LA MADRE
VERA DE LA TORRE HEIDI MARISA
LUCAR Y FECMA DE ELIPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2019-07-12

FECHA DE EMPIRACIÓN 2029-07-12: CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL



IDECU093020292<47<<<<<<< 0704238<2907125ECU<<<<<<<4 CABRERA<VERA<<HEIDI<DANIELA<<<







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECTIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





CÉDULA DE CIUDADAMIA *MED NEU
APELLIDOS Y KOMBRES
CABRERA VERA
HEIDI DANIELA
HUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAGUIL
BOLTVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 2007-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXC: MUJER

SEXO: MUJER ESTADO CIVIL SOLTERO



131 093020292-4





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



CABRERA VERA DANNA NOHEMI

NUI/Pasaporte: 0950684027

Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 2009

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia): ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de registro de nacimiento: 2010

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia): ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 274 / 74 / 74

Datos del padre: CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: VERA DE LA TORRE HEIDI MARISA

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2019

Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: **0003159796**

Abg. Olivier Dumani Ramírez

Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL







msvaucción

ESTUDIANTE

BASICA Apellidos y nombres del padre

CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI
APELLIDOS Y MOMBRES DE LA MADEE

VERA DE LA TORRE HEIDI MARISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

2019-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-12
CORP REG. CIVIL DE GUAVAQUIL



IDECU095068402<77<<<<<<<< 0908210<2907125ECU<<<<<<8 CABRERA<VERA<<DANNA<NOHEMI<<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTIO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA AMED



APELLIDOS Y NOMBRES

CABRERA VERA

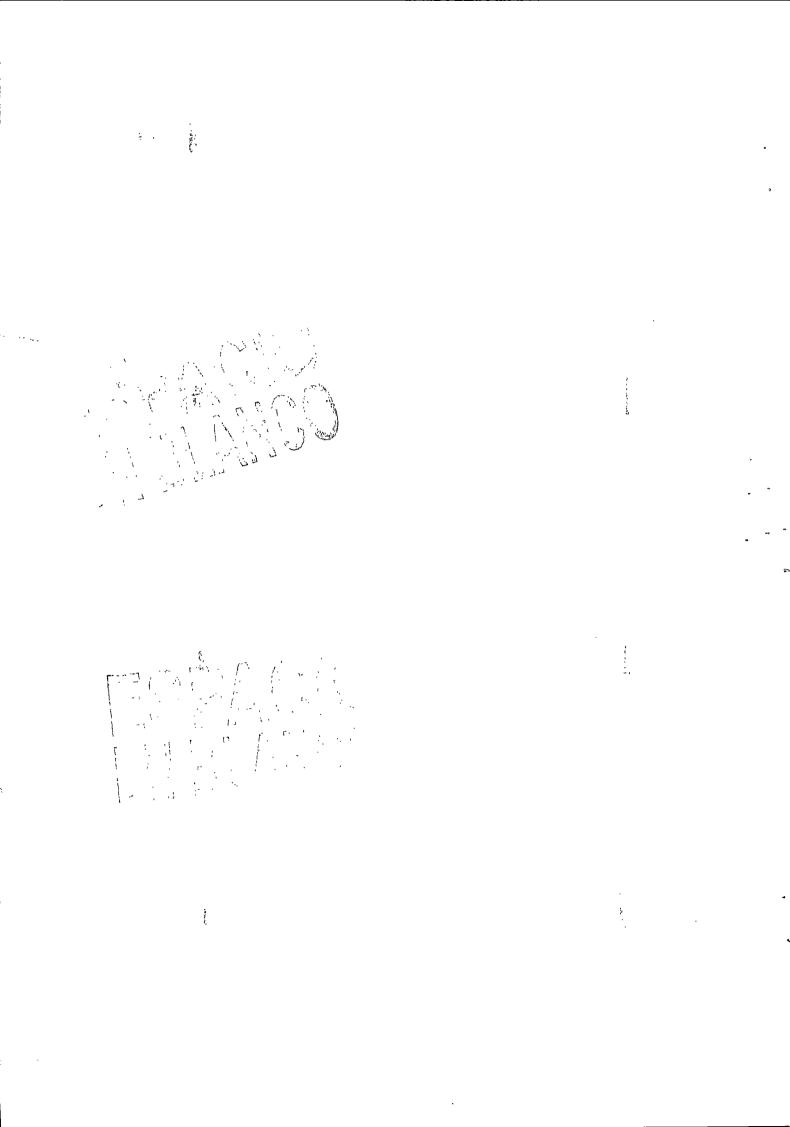
DANIA NOHEMI
LUGAI DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAGUIL
BOLIVAR (SACRARIO)
PLICIA DE NACIMIENTO 2009-08-21
HACTORALIDA ECUATÓRIANA

SE/O MUJER ESTADO CIVIL SOLTERO











CERTIFICADO DE DEFUNCION

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:



Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI

NUI/Pasaporte: 0916191703

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: CASADO Nacionalidad: ECUATORIANA

Edad: 42

Fecha de fallecimiento: 5 DE JULIO DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/MANGLARALTO

Fecha de registro de defunción: 7 DE JULIO DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GÜAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Tomo / Página / Acta: 17, / 27 / 27

Datos del padre: CABRERA ESTRELLA CARLOS EDUARDO

Datos de la madre: VELASTEGU!!MARMOLJACINTA TRIFENA

Nombre del/la cónyuge o conviviente: VERA DE LA TORRE HEIDI MARISA

Causas del fallecimiento: No Registra

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2019

Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Director Ejecutivo CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL









\$ 34. 20.

CIUDADARIA
CIUDADARIA
CARCETTA VELASTERRE
DANIEL EMETALI
CRAYAD
CRIAVADIR
CRIAVADIR
ECLIATORIA
ECLIATORIA
ECLIATORIA
ECLIATORIA
ETTALIONI
ECLIATORIA
ETTALIONI
ECLIATORIA
ETTALIONI
ETTALI

091619170-3

DISTRUCCION BACHILLERATO

PARAMETER OF THE PROPERTY OF T

ALTHUR ANGWERS OF THE STANDARD WITHOUT ANGWERS OF THE TO STANDARD OF THE STANDARD CONTROL OF THE STAND

LUSAN Y, PECIM DIE EMPERICON CUAYACHIN. 2016-07-52 FECTIA DE LYPRIA - 1-44 2025-07-02







V458312222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECTRICADO DE VOTACIÓN

cag)

004

004 - 288 minseno

0816191703

CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI
AFELLIDOS Y NOMBRES

guayab Provincia BAMEORONDON CANTON

CIRCUNSCRIPCION: 3

ZONA: 1

LA PUTTILLA(GATELITE) PARROQUIA





.

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:

CERTIFICADO DE NACIMIENTO



CABRERA VERA HEIDI DANIELA

NUI/Pasaporte: 0930202924

Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 23 DE ABRIL DE 2007

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia): ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de registro de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 2007

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia): ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 27 / 165 / 3765

Datos del padre: CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI

NUI/Pasaporte: 0916191703

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: VERA DE LA TORRE HEIDI MARISA

NUI/Pasaporte: 0915637037

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2019

Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado. **0003139798**

Abg. Olivier Dumani Ramírez Director Ejecutivo CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUII









CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio: 9 DE OCTUBRE DE 2004

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia): ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Tomo / Página / Acta: 10 / 71 / 2833

CÓNYUGES



VERA DE LA TORRE HEIDI MARISA

NUI/Pasaporte: 0915637037

Nacionalidad: ECUATORIANA



CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI

NUI/Pasaporte: 0916191703

Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2019

Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: **0003159805**

Abg. Olivier Dumani Ramírez

Abg. Olivier Dumani Ramírez
Director Ejecutivo
CORPÓRACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL









R V.C. I.191289927001

Compañão de Soguras y Recongulas

Culta Av. Gerisáres Zuázes N.17-946 y Canifa (1942, 1963, 1975, 50)

Culta Av. Gerisáres Zuázes N.17-946 y Canifa (1942, 1963, 1975, 50)

Culta Av. Gerisáres Zuázes N. Av. Francisco de Caellona 1964, 2918, 233

Culta Cult. Av. Science v Av. 12 do Albut Mys. 2841920

Seruita al Cientes (1960 400-400)

CERTIFICADO DE COBERTURA CUOTA SEGURA

POLIZA No. 4232

Endoso No.: Sucursal: 2299

Lugar y Fecha:

GUAYAQUIL, 20/02/2019

Desde: 01 Junio del 2016

•

GUAYAQUIL

Vigencia de la Póliza: Vigencia del Anexo:

Ramo: VIDA

Desde: 01 Junio del 2016 Desde: 21/02/2019 LAS 12:00 HORAS Hasta: Hasta: Aviso de cancelación 27/02/2022

Hasta:

LAS 12:00 HORAS

CONTRATANTE: BANCO AMAZONAS S.A.

ASEGURADO: :

CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI

Dirección:

VILLA CLUB ETAPA FLORAL MZ 7 V 4

Cédula de identidad: 0916191703

Teléfono: 046019566

Fecha de nacimiento: 09/11/1976

Actividad/Ocupación: COMERCIANTE Tipo Cliente: DEPENDIENTE Prima Neta Mensual Sup. Bancos 3,50%:

I.V.A. :

PRIMA TOTAL:

CUADRO DE COBERTURAS

Coberturas:

Muerte por cualquier causa- Ambos estatus

Incapacidad Temporal por Accidente o Enfermedad-Independiente unicamente

Desempleo involuntario - Dependiente unicamente

Valor Asegurada \$ 1.000,00

Hasta \$1.000 mensuales, máximo 5 cuotas Hasta \$1.000 mensuales, máximo 5 cuotas

COBERTURAS

MUERTE POR CUALOUIER CAUSA

BENEFICIO: Por la muerte del Asegurado, originada por cualquier causa, la Compañía pagará a los beneficiarios la suma contratada en el certificado de seguro y / o carátula de esta Póliza.

EXCLUSIONES: El suicidio voluntario o involuntario del Asegurado, el cual se cubrirá transcurrido el primer (1er) año de vigencia del contrato.

INCAPACIDAD TEMPORAL POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD

BENEFICIO: Si luego de transcurrido el período de carencia, el Asegurado, quien debe ser un trabajador independiente, se incapacitare temporalmente a consecuencia de una enfermedad o accidente ocurrido durante la vigencia de este anexo, la Compañía pagará al Asegurado, la suma asegurada mensual establecido en las mismas.

En todo caso el valor máximo mensual a indemnizar será el contratado y no podrá exceder del período pactado en las condiciones particulares (máximo 5 cuotas).

Para efectos de esta cobertura se presenta incapacidad total temporal cuando el Asegurado se encuentre imposibilitado para atender las labores propias de su profesión u oficio a causa de una enfermedad o accidente.

La Compañía pagará máximo dos (2) eventos al año por póliza.

PERIODO DE CARENCIA: Período de tiempo durante el cual no tiene cobertura el asegurado en caso de siniestro.

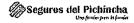
Invalidez Temporal por Enfermedad: El período de carencia es de 60 días contados desde el inicio de vigencia de cobertura de cada asegurado.

Invalidez temporal por accidente: El período de carencia es de 24 horas contados desde inicio de vigencia de cobertura de cada asegurado.

DEDUCIBLE: Se establece un deducible de 10 días de incapacidad para aplicar la cobertura.

Para la cobertura de Incapacidad Temporal del Asegurado, aplican las siguientes exclusiones:

- Cualquier enfermedad o accidente preexistente.
- Intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas.
- > Encontrarse el Asegurado bajo el efecto de bebidas embriagantes o de sustancias que por su propia naturaleza produzcan dependencia física o psíquica a menos que el Asegurado no se haya colocado voluntariamente en el mencionado estado.
- > Suicidio, tentativa de suicidio, o lesión intencionalmente causada a sí mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- Accidente provocado por dolo, participación voluntaria en riñas o culpa grave del Asegurado.
- > Participación del Asegurado en competencias deportivas profesionales o práctica de los siguientes deportes: carreras de automóviles, boxeo, motos, karting, paracaidismo, parapentismo, cometa, alas delta, bungee jumping, ultralivianos, deportes submarinos o subacuáticos, o escalamiento de montaña.
- Mientras el Asegurado se encuentre sirviendo activamente en labores militares en las fuerzas armadas o de policía de cualquier país o autoridad nacional o internacional. En caso que el Asegurado fuese llamado a prestar servicio militar o se incorpore a cualquier cuerpo armado, la Compañía le devolverá la prima de seguro correspondiente al lapso de duración de dicho servicio, liquidada a prorrata.
- > Guerra civil o internacional, motin, huelga, movimientos subversivos o en general conmociones civiles de cualquier clase.
- > Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.



R SLC. 1791285927001

RODADESEMPLEO INVOLUNTARIO * BENERO: Si luego de transcurrido el período de carencia, el Asegurado, quien deber ser un trabajador con relación de dependentia pierde su empleo por causas ajenas y externas a su voluntad, dejando de percibir contra prestación alguna por su entrabajo habital personal y subordinado, la Compañía pagará al Asegurado designado en las condiciones particulares, la suma establecido en las mismas, mientras dure el desempleo hasta el período máximo establecido en las condiciones particulares de período máximo establecido en las condiciones de período en las condiciones de Asegurado ha ja trabajado continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últimos doce meses a tiempo completo para un Patrono, (No son objeto del seguro del continuamente en los últi

impañía pagará máximo un (1) evento anual por asegurado y por vigencia del crédito, sin exceder el límite máximo

establecido de 5 cuotas mensuales consecutivas.

PERIODO DE CARENCIA: Son los primeros sesenta (60) días durante los cuales el Asegurado no estará cubierto. Este período deberá cumplirse por una sola vez, al ingreso a este anexo y solo se aplicará al beneficio por desempleo. DEDUCIBLE: No hay deducible

Para la cobertura de Desempleo Involuntario, aplican las siguientes exclusiones:

- Desempleo involuntario del Asegurado que se inicie dentro del periodo de carencia.
- Jubilación, pensión o retiro del Asegurado.
- Ġ Renuncia o pérdida voluntaria del trabajo del Asegurado. Convenios de despido entre el
- Asegurado y la Empresa.
- Visto bueno otorgado por la autoridad laboral.
- Pérdida del empleo del Asegurado notificada por el empleador previo a la fecha de inicio de la vigencia de la Póliza.
- La rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón por faltas graves cometidas por el Asegurado.
- Disturbios populares, huelgas, motines, conmociones civiles, levantamientos populares, con miras al derrocamiento del gobierno.

CLAUSULAS ADICIONALES

LIMITES DE EDADES: Edad mínima de ingreso 18 años y Edad máxima de ingreso y permanencia 70 (setenta) años.

DECLARACION DE ASEGURABILIDAD

Declaro en mi calidad de asegurado, que lo anotado en esta solicitud-certificado es verídico, que mi estado de salud es normal: que no me han diagnosticado enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, insuficiencía renal, cáncer, sida, enfermedades crónicas o graves u otras por las que haya recibido o esté recibiendo tratamiento o control médico; y, adicionalmente, en caso de ser mujer, que no he padecido tumores del seno o matriz. SEGUROS DEL PICHINCHA se reserva todos los derechos que pueda asistirle en caso de que después del fallecimiento del cliente, se compruebe que esta declaración no correspondía a su verdadero estado de salud.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS ASEGURADOS

Seguros del Pichincha acepta cubrir en forma automática bajo el presente seguro a toda persona nueva y no reportada hasta por un período máximo de treinta (30) días, contados a partir del inicio de su relación con el Banco; en caso de siniestro amparado de acuerdo a las condiciones generales y particulares del presente seguro, se cubrirá a la persona no reportada previa verificación del inicio de su relación con el Contratante.

El plazo de ampliación de cobertura para los asegurados que no estén al día en sus primas es de 90 días contados desde el último mes de facturación.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

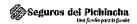
El Asegurado deberá presentar la siguiente documentación para comprobar la existencia de un siniestro:

Para la cobertura de Muerte por cualquier causa

- Carta de aviso de siniestro.
- Declaración médica (copia autenticada de su (s) expediente (s) médico (s) completo (s)
- Copia de la cédula de ciudadanía del Asegurado
- Copias de las cédulas de ciudadanía y/o partidas de nacimiento de los beneficiarios.
- Certificación notariada de cobro en caso de ser beneficiarios menores de edad.
- Copia autentificada de la posesión efectiva de herederos legales
- Original certificado de defunción.
- Informe del levantamiento del cadáver
- Informe médico legal (autopsia)

Para la cobertura de Incapacidad Temporal del Asegurado

- Copia de la cédula de ciudadanía del Asegurado
- Carta de aviso de siniestro.



E.U.C. J.P. | 1,000 p. | 1,000 p.

- Declaración médica (copia autenticada de su (s) expediente (s) médico (s) completo (s)
- Copia certificada de la cédula de ciudadanía del Asegurado, o partida de nacimiento
- Certificado de incapacidad / Invalidez (Temporal) emitido por una Institución Médica avalada por la Aseguradora
- Certificado del valor de la cuota mensual del crédito emitido por el beneficiario acreedor en los casos que se requief
- > Parte policial incluyendo examen de alcoholemia, cuando la incapacidad sea ocasionada por accidente

Para la cobertura de Desempleo:

EL ASEGURADO

- Copia de la cédula de ciudadanía del Asegurado
- > Acta de Finiquito emitida por el Ministerio de Trabajo.
- > Copia de los roles de pago y las planillas de aportes al IESS efectuados durante los tres (3) meses anteriores presentado.
- Contrato de trabajo con el que se indique el cargo desempeñado, el tiempo de trabajo y la modalidad de pag
- > Certificado del valor de la cuota mensual del crédito emitido por el beneficiario acreedor en los casos que se recu
- Certificado de no aportación emitido por el IESS, documento entregable mensual.

En caso de fallecimiento del asegurado, se dará aviso a la Compañía de Seguros en cuanto se tenga conocimiento en un plaz máximo de dos (2) años, contados desde la ocurrencia del siniestro. El plazo de aviso de siniestros para el resto de contracado de 90 días.

JURISDICCION

Cualquier litigio que se suscitare entre la Compañía y el Contratante, Asegurado o beneficiarios, con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana.

Toda controversia judicial relativa al presente contrato será dirimida exclusivamente ante los tribunales de la ciudad del demandado, mediante trámite verbal sumario.

El texto de las coberturas y cláusulas que constan en el presente artículo, se encuentran en los respectivos impresos que se agregan y forman parte integrante de la presente póliza.

El Asegurado declara expresamente que ha leído y acepta sin excepción alguna, las condiciones generales de la póliza, sus anexos y las presentes condiciones particulares.

Los demás términos y condiciones particulares continúan vigentes y sin modificación alguna.

LA COMPAÑÍA

NOTA: La presente solicitud-certificado ha sido aproba'da por la Superintendencia de Bancos y Seguros con Resolución No. SBS-INSP-2006-357 de 20 de septiembre de 2006







GUAYAQUIL

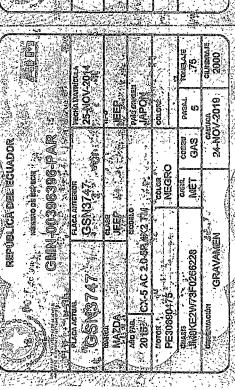
VELASTEGUI DANIEL NE

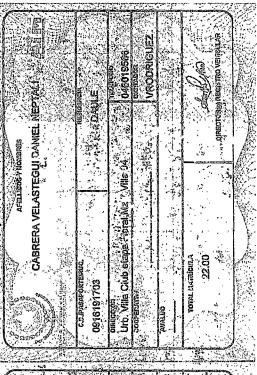
PARTICULAR

19990 USD.





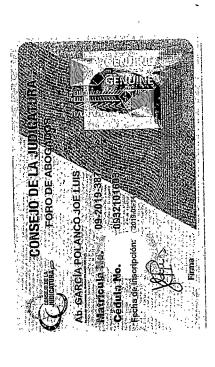


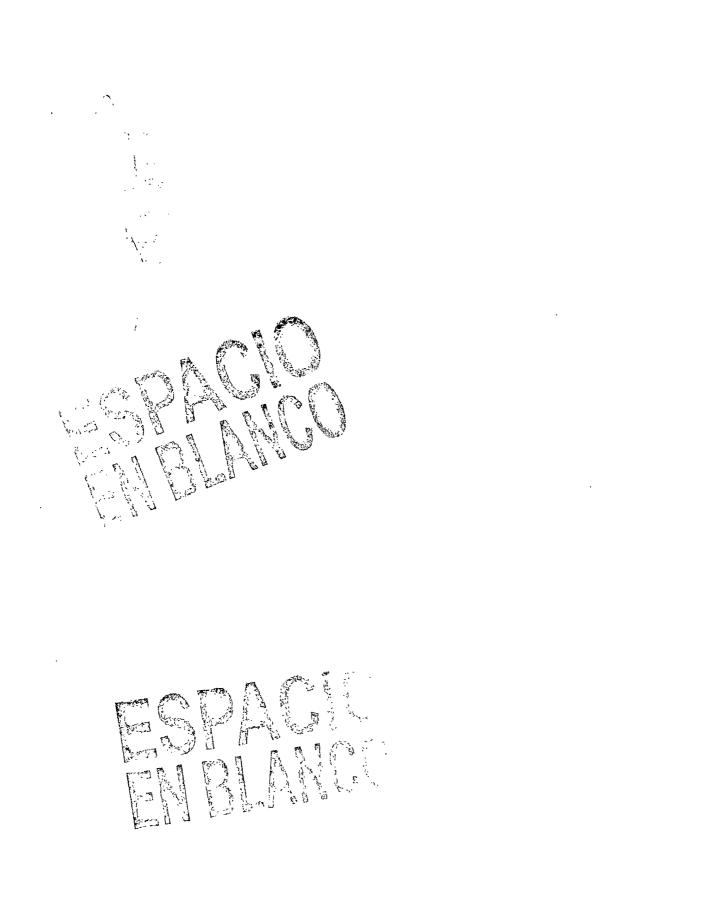












ramite. El determinado en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial.

Adjuntaçãos a la presente los siguientes documentos: partida de defunción del legue de señor DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI; partida de matrimonio celebrado entre el causante señor DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI y su cónyuge sobreviviente señora HEIDI MARISA VERA DE LA TORRE; partidas de nacimiento de HEIDI DANIELA CABRERA VERA y DANNA NOHEMI CABRERA VERA.

Demás documentos requeridos.

Firmamos con nuestro Abogado patrocinador.

Atentamente,

Abg. Joe Luis García Polanco

Mat.No. 09-2019-387

HEIDI MARISA VERA DE LA TORRE

Visa Pichincha: 4937 7900 00248027

WIFITEL

• Visa Pichincha: 4732 9600 0188 0709

Sexto) Pólizas de Seguros.

Seguros Pichincha:

- Cobertura Cuota Segura, ramo: Vida, póliza No. 4232 1
- Seguro de desgravamen, ramo vida, póliza No. 4231
- Seguro de Vida Colectivo, pago deudas a los acreedores del aseguirador por muerte o incapacidad total y permanente, póliza No. VCO 6231

Seguros Zurich:

Seguro de vehículo, póliza No. 1041836

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Montepío y demás beneficios generados por todas las aportaciones de DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI en el IESS, tanto para mí como para mis hijas menores de edad.

Petición: Por lo expuesto señora Notaria, la compareciente: HEIDI MARISA VERA DE LA TORRE en su calidad de cónyuge sobreviviente, y representante de sus hijas HEIDI DANIELA CABRERA VERA y DANNA NOHEMI CABRERA VERA.

Con los antecedentes señalados anteriormente y con fundamento en la disposición constante en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicitamos que mediante Acta Notarial se sirva conceder a la compareciente la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor **DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI**, dejando a salvo derechos de terceros, Acta que se inscribirá en los Registros de la Propiedad y Mercantil de los cantones Guayaquil y Daule o de cualquier otro cantón de la República del Ecuador que fueren necesarios.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.



en Acciones en la Compañía BLACKDETTI S.A.

en Acciones en la Compañía WIFITEL S.A.

Quinto) Cuentas corrientes, de ahorros y tarjetas de créditos:

Cuenta corriente número 2100197450, del Banco Pichincha de DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI

Cuenta corriente número 0855015659, del Banco Bolivariano de DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI

Cuenta corriente número 07596111, del Banco Pacífico de DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI

Cuenta corriente número 01-044320011 del Banco PRODUBANCO GRUPO PROAMERICA de DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI Cuenta de Ahorros 4502343926 del Banco Amazonas de DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI

De la compañía BLACKDETTI S.A. cuentas corriente en:

Banco Pichincha cuenta corriente: 2100193829

Banco Internacional cuenta corriente: 1500615663

De la compañía WIFITEL S.A. cuentas corriente en:

Banco Pichincha cuenta corriente: 345459504

Banco Internacional cuenta corriente: 27304931

TARJETAS DE CRÉDITO:

- Diners Club No. 3608 570335 3069
- Discover No. 6557 3200 0154 0471 :
- Titanium Visa No. 4048 4000 0042 7763
- Pacificard: 5545 7420 0705 8611
- Visa Bco. Amazona: 4497 4230 0754 8015

BLACKDETTI S.A.

Banco Pichincha Central travel Account: 47 728100 0000 9258

SEÑORA NOTARIA:

HEIDI MARISA VERA DE LA TORRE, viuda. Por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales y también en representación de sus hijas menores en común de nombres HEIDI DANIEL.

CABRERA VERA y DANNA NOHEMI CABRERA VERA.

ANTECEDENTES:

- a) El día cinco de Julio de dos mil diecinueve falleció en la parroquia Manglar alto provincia de Santa Elena sin otorgar testamento el causante señor DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI, como lo demostramos con el respectivo certificado de defunción que en una foja útil acompañamos a la presente. A su muerte señora Notaria quedaron: HEIDI MARISA VERA DE LA TORRE, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; y, como herederos universales sus hijas HEIDI DANIELA CABRERA VERA y DANNA NOHEMI CABRERA VERA, como lo justifican con las partidas de matrimonio y nacimiento que adjuntamos a la presente;
- b) Durante su vida conyugal DANIEL NEPTALI CABRERA VELASTEGUI y su cónyuge sobreviviente, señora HEIDI MARISA VERA DE LA TORRE, adquirieron los siguientes bines muebles e inmuebles:
- Uno) Casa ubicada en Villa Club, etapa Floral manzana 7 solar 4, parroquia satélite La Aurora.
- **Dos)** Vehículo marca TOYOTA, chasis MR2K29F3XK1155184, motor 2NR5291727, modelo YARIS HB AC 1.5 5P 4X2 TM tipo SEDAN, año de fabricación 2019, placas GTB3043;
- **Tercero)** Vehículo marca MAZDA, chasis JM8KE2W73F0266228, motor PE30690475, modelo JEEP CX- 5 AC 2.0 5P 4X2 TM tipo JEEP, año de fabricación 2015, placas GSN3747;



Factura: 002-003-000075897



20190901030C03346

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20190901030C02336

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antece igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en foja(s) practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ella Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es describilidades.

exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE JULIO DEL 2019, (13:06).

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TAIA TRIGES



0,08 Mejora: 136 Obra: 121 Cuota: 3 con nombre: MEj ORAS DAULE (CONSOLIDADO) Emision: 10/07/2019 16:36:01 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE AUTORIZACIÓN V. Total 0916191703 CSALGADO 80'0 0,08 30 Recaudador: Ruc/Cedula: Fecha Fact V. Unitario 0960000490001 Descuento Na 12% NORMAL 10/07/2019 16:36 CABRÈRA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI Y VERA DE LA TORRE DE CABRERA HEIDI MARISA Cod Catas 12-45-6-7-1-1-1-1-1-3-40-0-0-0-0-0-0-0-0 EMISION Municipio De Daule - Padre Aguirre 703 Y Sucre 2019-01-01 para el beneficiario: VEHICULAR VEHICULAR Descripcion 001-001-000033660 SSEmision: 1 de enero de 2019 REGENERACION URB FASE III RI GENFRACION URB FASE II PRODUCCIÓN Dirección F.de Pago Concepto Nombre

OBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE Emision: 2019 Avaluo Pro: \$ 69496.88 Parroquia: LA AURORA (SATELITE) Ciudadala: FLORAL DE VIL. CLUB Nro. 70604 | SOLAR DE EDIFICACION DE PROPIEDAD PARTICULAR Y USO RESIDENCIAL. 10/07/2019 16:36:1 Catastro Urbano V. Total 6071619160 CSALGADO V. Unitario Ruc/Cedula: 70,88 Recaudador Fecha Pago: Recargo 10% Exoneracion Valor Total Wa 12% Su factura electronica sera enviada a su correo (sn@gmail.com) o puede tt.scargaria en su celular con el codigo QR adjunto a partir de las 20H00 CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI Y VERA DE LA TORRE DE CABRERA HEIDI MARISA 12-45-6-7-1-1-1-1-1-1-3-4-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0 TESORERA VEHICULAR entre VEHICULAR 1,00 IMPUESTO PREDIAL URBANO RENTAS 001-001-00033659 ttp://www.daule.gob.ec/).. Cant Descripcion FINANCIERO Dirección Concepto Zod. Car Emision: Vormbre

Exoneracion

Valor Total Intereses

Guayaquil

The second second

TRIGE

Interest Property of the Control of

Ab. Jessica Rodrígues Engara Notaria trigisima cantum gunyalul





Factura: 002-003-000075898



20190901030C03347

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO № 20190901030C03347

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) LA TORRE HEIDI MARISA VERA DE, de la página web y// seporte electronos http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul?expediente=1690 (vetipo 1.8) día de tribuciones que me otorga la Ley Notariab Bara constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones? La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la si personal lo(s) utiliza(n).

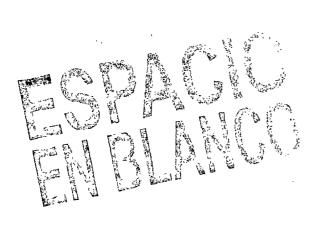
GUAYAQUIL, a 23 DE JULIO DEL 2019, (13:07).

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL









REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECRESISTRO DE SOCIEDADES

NEGISTINO DE GOOIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

169010

No. de RUC de la Compañía:

0992850574001

Nombre de la Compañía:

BLACKDETTI S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

<u>No.</u>	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELA RES	6/C
1	0916191703	CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 600,0000	N. O.M.	11701
2	0915637037	VERA DE LA TORRE HEIDI MARISA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200,0000	N	

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa leniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En lal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

23/07/2019 13:06:25

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0002915449





Factura: 002-003-000075895



20190901030C03344

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20190901030C03344

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil (es) fue materializado a petición del señor (a) HEIDI MARISA VERA DE LA TORRE, de la página web no soporte Hestrogico http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portalInformacion/sector_societario.zul el día de hoy 23 DE JUEIO DEL 2019 a las 566 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del todo de materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del para constancia, copia física del todo de materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del para constancia, copia física del todo de materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del para constancia, copia física del todo de contenido y el uso adecuado del para constancia, copia física del todo del para constancia, copia física del todo del contenido y el uso adecuado del para constancia, copia física del todo del contenido y el uso adecuado del contenido y el uso adecuado del contenido y el uso adecuado del contenido del contenido y el uso adecuado del contenido del contenid

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TRIGES OF TRIGES





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

135809

No. de RUC de la Compañía:

0992641258001

Nombre de la Compañía:

WIFITEL S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

					1	' 1
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELA RES
1	0916191703	CABRERA VELASTEGUI DANIEL NEPTALI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400,0000	N
2	0912794096	ZQUIERDO MIRANDA GALO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80,0000	N
3	0908360175	IZQUIERDO VALLEJO JOSE LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 320,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE L'A COMPAÑIA (USD)\$:

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

23/07/2019 12:54:54

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0002915404



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este <u>PRIMER</u> testimonio No.

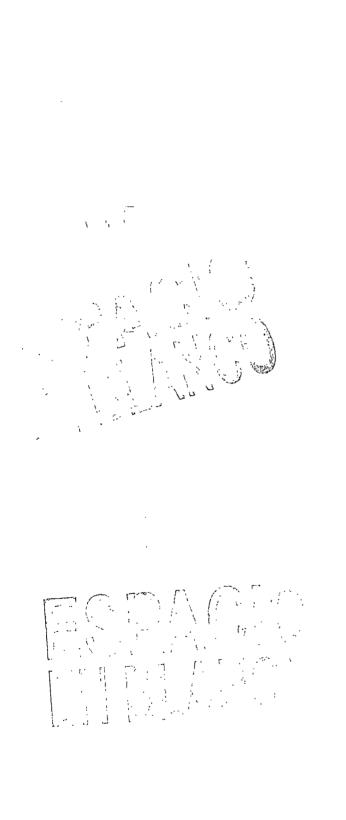
2019-09-01-030- P03042 ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DI CABRERA SEÑOR DE CABRERA SEÑOR DANIEL NEPTALI CABRERA SEÑOR DA CABRERA SEÑOR DE CAB

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA

DEL CANTON GUAYAQUIL





17 A. ...